



Órgano Interno
de Control

INFORME PREVIO
DE RESULTADOS DE GESTIÓN

2025

Contenido.

Presentación.	4
1. Oficina de la Persona Titular del Órgano Interno de Control.	6
2. Fiscalización	8
2.1 Cumplimiento del Programa Anual de Fiscalización (PAF).	8
2.2 Resultados de los actos de fiscalización derivados de Auditorías.	10
2.3 Seguimiento a las recomendaciones derivados de los actos de fiscalización de Auditoría.	11
2.4 Denuncias derivadas de las auditorías practicadas.	14
2.5 Mejoras de procesos derivadas de Auditorías.	15
2.6. Resultados de actos de fiscalización derivados de Revisiones de Control.	16
2.7 Seguimiento a las acciones de mejora derivadas de actos de fiscalización de Revisiones de Control.	18
2.8. Mejoras implementadas, derivadas de revisiones de control.	19
3. Denuncias e Investigaciones.	27
3.1 Seguimiento a recursos de inconformidad ventilados ante el TFJA.	30
3.2 Atención a peticiones ciudadanas.	30
4. Substanciación y Resolución.	31
4.1 Asuntos relacionados con Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses (Inicio, Modificación y Conclusión).	32
4.2 Asuntos sustantivos.	32
4.3 Sanciones.	33
4.4 Medios de impugnación promovidos en los procedimientos en materia de responsabilidad administrativa.	34
4.4.1 Recursos de revocación:	34
4.4.2 Juicios contenciosos administrativos:	34
4.4.3 Juicio de amparo:	35
4.5 Procedimientos administrativos en materia de contrataciones públicas.	35
4.5.1 Inconformidades.	35
4.5.2 Conciliaciones.	35
4.5.3 Sanción a proveedores y contratistas.	35
4.5.4 Medios de impugnación en materia de contrataciones públicas.	35
5. Fomento a la Rendición de Cuentas.	36
6. Seguimiento a la Rendición de Cuentas en su modalidad de Modificación 2025.	36
7. Órganos colegiados y procedimientos de contratación.	38

8. Asuntos Jurídicos.	41
8.1. Emisión de normativa referente a las funciones el OIC del IFT:	41
9. Estudios y análisis legales.	41
10. Asesoría jurídica.	41
11. Defensa jurídica de los actos emitidos por algunas de las autoridades del OIC.	42
11.1. Verificación Patrimonial.	42
12. Intervención en procesos de entrega recepción de los asuntos y recursos a cargo de las PSP.	43
13. Transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.	44
13.1 Atención de solicitudes de acceso a la información.	44
13.2 Cumplimiento de obligaciones en el SIPOT.	44
13.3 Índice de Expedientes Clasificados como Reservados (IECR).	45
13.4 Protección de datos personales en posesión del OIC.	45
13.4.1 Solicitudes de ejercicio de Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición).	45
13.5 Grupo de Trabajo para la protección de datos personales.	45
13.6 Carta responsiva del manejo de datos personales.	46
13.7 Avisos de privacidad.	46
13.8 Autoridad garante en el Instituto Federal de Telecomunicaciones.	47
14. Fortalecimiento de las capacidades técnicas del OIC.	49
15. Desarrollo de sistemas.	50
16. Organización y conservación de archivos del OIC.	55
17. Indicadores.	56
18. Conclusión.	62
Glosario.	65
Siglarío.	71

Presentación.

En la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones en México, que fue concretada el 11 de junio de 2013, en la que se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6º, 7º, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM o Constitución), se dio origen al órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT o Instituto).

La fracción XII, del artículo 28 de la Constitución, establece que el IFT contará con un Órgano Interno de Control (OIC), cuyo titular será designado por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, quién permanecerá cuatro años en su encargo.

Es importante señalar que, el OIC, está dotado de autonomía técnica y de gestión, y tiene a su cargo prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de personas servidoras públicas del IFT y de particulares vinculados con faltas graves; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos federales; así como, presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

Por otra parte, los artículos 35, tercer párrafo, fracción XVII y 40 segundo párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR) y el artículo 82, fracción I del Estatuto Orgánico del IFT (EOIFT) establecen la obligación de la persona Titular del Órgano Interno de Control de presentar al Pleno del IFT y a la Comisión el Informe Previo (semestral), de Resultados de Gestión del OIC. Este informe tiene como objetivo hacer de conocimiento el avance y cumplimiento de las funciones asignadas al referido órgano de fiscalización, de acuerdo con el marco normativo vigente.

El informe de gestión previo abarca el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2025, en el que se exponen los avances de las estrategias y acciones realizadas por el OIC que se encuentran contenidas en su Programa Anual de Trabajo 2025.

De conformidad con lo dispuesto los artículos transitorios Primero y Décimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica, publicado en el DOF del 20 de diciembre de 2024, mediante el cual se establece la extinción del IFT, se determinaron las líneas de acción del OIC para el ejercicio 2025, por lo que todas las estrategias y actividades están encausadas principalmente a que el Instituto realice un cierre y entrega ordenados.



1. Oficina de la Persona Titular del Órgano Interno de Control.

En el transcurso del año 2025, la Persona Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones (TOIC), ha desplegado una serie de estrategias y acciones que fortalecen la fiscalización y el combate a la corrupción dentro del Instituto. Estas actividades también han sentado las bases para una cultura de integridad y transparencia en la gestión pública. A continuación, se detallan las principales acciones realizadas durante el primer semestre del año 2025:

El 20 de febrero de 2025, se presentó ante la Cámara de Diputados el Informe Anual de Resultados de Gestión del OIC del IFT del ejercicio 2024. En dicho evento se presentaron los resultados y la prospectiva de los OIC'S de los OCA's.

En fecha 8 de abril de 2025, se llevó a cabo el evento denominado "Desafíos de los OIC'S de los OCA's frente a la nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de la nueva Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados."

Dicho evento, tuvo como finalidad analizar los siguientes puntos:

- Decretos Constitucionales en materia de simplificación orgánica y de acceso a la información y protección de datos personales.
- Atribuciones de los OCA's como Autoridad garante en materia de acceso a la información y protección de datos personales.
- Principales desafíos de los OIC's de los OCA's para dar cumplimiento a sus nuevas atribuciones como Autoridad garante.
- Análisis de las tendencias actuales en transparencia que afecta a los OCA's.

Del 24 al 26 de abril de 2025, el OIC participó como ponente en el foro denominado "**Mecanismos de Prevención e Instrumentos de Rendición de Cuentas**", en la Ciudad de Puebla, con el objetivo de realizar un Intercambio de experiencias con el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla relacionado con la implementación de buenas prácticas de gestión, lo que permite mejorar la eficiencia operativa y contribuye al combate a la corrupción.

El 8 de mayo de 2025 la TOIC participó como ponente en la conferencia (Virtual) sobre mejores prácticas en declaración patrimonial, la cual fue dirigida a los OIC'S de los 227 municipios del Estado de Puebla.

Como parte de las certificaciones realizadas en Auditoría Interna, personas servidoras públicas del OIC participaron con sus trabajos en el libro **"Auditoría Interna, Fortalecimiento del Sistema Nacional Anticorrupción y Mejores Prácticas en el Ejercicio de la Administración Pública"**, el cual fue presentado en el IFT el 27 de mayo de 2025 y en la Cámara del Diputados el 17 de Junio 2025.

En conjunto, estas actividades configuran un enfoque integral y proactivo en la lucha contra la ineficiencia y la corrupción. El enfoque del OIC no se limita a reaccionar ante las irregularidades, sino que busca prevenirlas a través de la promoción de la transparencia, la rendición de cuentas y la integridad en todos los niveles de la institución. Estas acciones reafirman el compromiso del OIC y de su Titular con el fortalecimiento institucional y la construcción de una cultura de ética y responsabilidad pública.



2. Fiscalización.

La fiscalización, en el contexto del IFT, es un pilar fundamental para garantizar el cumplimiento de la Constitución, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Esta función, ejercida a través del OIC, busca asegurar la transparencia, eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos, así como prevenir y corregir cualquier acto que pueda comprometer la integridad del Instituto.

El proceso de fiscalización, compuesto por las Áreas de Auditoría y de Mejora de la Gestión Pública, desempeñan un papel crucial en la consecución de los objetivos del OIC. El Área de Auditoría, a través de revisiones exhaustivas, verifica que el gasto público se realice conforme a la normativa, los programas aprobados y los montos autorizados. Asimismo, evalúa si los objetivos y metas institucionales se están cumpliendo de manera eficaz y transparente. Por su parte, el Área de Mejora de la Gestión Pública se encarga de evaluar los mecanismos de control interno, promoviendo la eficiencia y eficacia en la gestión institucional, así como la prevención de faltas administrativas.

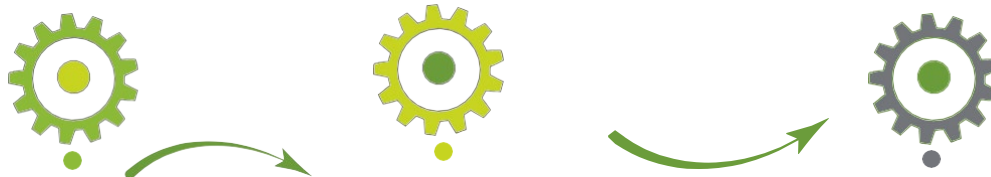
2.1 Cumplimiento del Programa Anual de Fiscalización (PAF).

De conformidad con el Programa Anual de Fiscalización 2025 y con el objeto de verificar que las funciones realizadas por el IFT se hayan efectuado en apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables y de identificar áreas de oportunidad para determinar acciones de mejora orientadas a fortalecer el control interno de los procesos institucionales, el cumplimiento de disposiciones legales y normativas, la mejora en la eficacia de los procesos y procedimientos establecidos, en aras de coadyuvar en el cumplimiento de las metas y objetivos del IFT, del 1 de enero al 30 de junio de 2025, se abrieron 4 actos de fiscalización integrados por 2 auditorías de cumplimiento y 2 revisiones de control, los cuales se describen a continuación:

Tipo de Acto de fiscalización	Identificador	Concepto		Trimestre. 2025			
				1	2	3	4
Auditoría de Cumplimiento	AF01-AUD01-2025	Adquisición de Bienes y Servicios para el IFT.	P				
			E				
Auditoría de Cumplimiento	AF02-AUD02-2025	Fondo de Infraestructura y Equipamiento.	P				
			E				
Revisión de Control	AF07-RC01-2025	Revisión de los controles internos establecidos por el Centro de Estudios para la planeación, elaboración y difusión de estudios e investigaciones	P				
			E				
Revisión de Control	AF08-RC02-2025	Revisión al ejercicio de atribuciones conferidas a la Unidad de Asuntos Jurídicos en materia de defensa jurídica	P				
			E				

 Programado
 Realizado

Conforme a lo anterior, las Áreas de Auditoría y de Mejora de la Gestión Pública dieron cumplimiento en tiempo y forma la ejecución del 100% de los Actos de Fiscalización programados en el PAF 2025.



2.2 Resultados de los actos de fiscalización derivados de Auditorías.

Como resultado del cierre de la auditoría de cumplimiento ejecutada durante el primer semestre del 2025, se determinaron 4 observaciones a la Unidad Administrativa fiscalizada, como a continuación se detalla:

Acto de Fiscalización	Unidad administrativa auditada	Observaciones Determinadas	Trimestre de Apertura
A-01-2025	Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales (DG-ARMSG).	4	1er. 2025
A-02-2025*	Dirección General de Finanzas, Presupuesto y Contabilidad (DG-FPC).	En cierre	2do. 2025
Total		4	

*El acto de fiscalización A-02-2025 fue aperturada en el segundo trimestre de 2025 y conforme al PAF 2025, se tiene programado dar a conocer los resultados el 11 de julio de 2025.

Del acto de fiscalización concluido en el primer semestre del 2025, se enuncian los principales hallazgos, emitidos por el Área de Auditoría a la Unidad Administrativa fiscalizada.

Auditoría 01-2025 "Adquisición de Bienes y Servicios para el IFT".

Se detectó una deficiente comprobación, supervisión y verificación por parte de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a los contratos IFT/LPN/002/2023 y IFT/LPN/004/2023 suscritos para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a bienes del IFT; falta de documentación comprobatoria y/o justificativa establecida en los contratos y/o pedidos formalizados por el IFT; pago en exceso de conformidad a la prima ofertada por Seguros SURA, S.A. de C.V. en su propuesta económica para el seguro de automóviles y motocicletas del IFT; así como deficiencias de control interno en la administración y cumplimiento a lo dispuesto en los contratos y pedidos de los bienes y servicios contratados por el IFT.

2.3 Seguimiento a las recomendaciones derivados de los actos de fiscalización de Auditoría.

De conformidad con el PAF 2025 y con el objetivo de verificar que las unidades administrativas fiscalizadas hayan atendido en tiempo y forma las recomendaciones promovidas por el Área de Auditoría, del 1 de enero al 30 de junio de 2025, se realizaron 2 seguimientos a 5 actos de fiscalización, los cuales se describen a continuación en las siguientes dos tablas:

Cumplimiento del Programa de Fiscalización 2025.		
Seguimiento	Unidad Administrativa	Objeto del Acto de Fiscalización.
SEGTO-AUD- 01-2024	Diversas Unidades Administrativas que tengan pendientes de atención recomendaciones.	Verificar que las unidades administrativas responsables hayan atendido en tiempo y forma las recomendaciones promovidas por el Órgano Interno de Control y otras instancias fiscalizadoras.
SEGTO-AUD- 02-2024	Diversas Unidades Administrativas que tengan pendientes de atención recomendaciones.	Verificar que las unidades administrativas responsables hayan atendido en tiempo y forma las recomendaciones promovidas por el Órgano Interno de Control y otras instancias fiscalizadoras.

Del seguimiento a 5 actos de fiscalización, con el objeto de verificar la implementación de las recomendaciones emitidas por este OIC, se informa que al 31 de diciembre de 2024, se cerró con un saldo de 14 observaciones pendientes de atender, a las que se le adicionaron 4 observaciones determinadas en los actos de fiscalización ejecutados durante el primer semestre del 2025, las que suman un total de 18 observaciones, de las cuales en 14 de ellas se determinó su atención y/o solventación, quedando un saldo de 4 observaciones pendientes de atender al 30 de junio de 2025; como a continuación se describe en la siguiente tabla:

N° Auditoría	Saldo final 31/12/2024	Determinadas en el 2025	Solventadas en el 2025	Remitidas al Área de Denuncias	Saldo final 30/06/2025
A-05-2024	4	0	4	0	0
A-06-2024	4	0	4	0	0
VI-01-2024	4	0	4	0	0
VI-02-2024	2	0	2	0	0
A-01-2025	0	4	0	0	4*
Total	14	4	14	0	4

* De conformidad con el artículo 32 de las Disposiciones para la realización del proceso de fiscalización en el IFT, el Área de Auditoría del OIC tiene un plazo de 40 días hábiles para emitir el informe de seguimiento, contados a partir del día siguiente al vencimiento de la atención de las recomendaciones (23 de junio de 2025), por lo que la fecha de vencimiento para emitir el resultado del seguimiento es el 01 de septiembre de 2025.

De las 14 observaciones atendidas y/o solventadas del 1 de enero al 30 de junio de 2025, se enuncian las principales acciones implementadas por las unidades administrativas fiscalizadas, entre las que destacan:

Auditoría 05-2024 "Procedimientos sobre condiciones de mercado".

La Dirección General de Procedimientos de Competencia implementó la elaboración de Protocolos para la integración de expedientes físicos como mecanismo de control interno tendiente a asegurar que las documentales que integran sus expedientes, cumplan con las formalidades y normatividad en la materia; asimismo, se establecieron compromisos con la definición de responsables, acciones y tiempos para llevar a cabo la actualización de sus manuales de procedimientos y posterior publicación; además de que desarrolló el Programa de Trabajo para el ejercicio 2025, vinculándolo con los objetivos institucionales.

Auditoría 06-2024 "Dictámenes en materia de competencia".

La Dirección General de Concentraciones y Concesiones (DG-CCON) presentó su Programa Anual de Trabajo 2025; el Programa de Trabajo para la elaboración del Manual de Procedimientos; aclaró que los expedientes de las opiniones y/o dictámenes emitidos a solicitud de la UCS y la UER, son integrados de acuerdo a los Lineamientos en materia de organización y conservación de archivos del IFT y en los Procedimientos y pautas en materia de clasificación, organización y conservación de archivos del IFT.

Asimismo, detalló el cumplimiento del plazo establecido en el artículo 17 de la LFPA aplicable a la DG-CCON para la emisión de las opiniones en materia de competencia económica.

Visita de Inspección 01-2024 "Vigilancia del espectro radioeléctrico".

La Dirección General Adjunta de Vigilancia del Espectro Radioeléctrico estableció en sus proyectos de manuales de procedimientos, los plazos a los que estarán sujetas las distintas fases y actividades en el desarrollo de las acciones de vigilancia del espectro; asimismo, implementó un "Programa para la Supervisión y Verificación de integración de expedientes" de los asuntos a su cargo; e incorporó indicadores para la medición del cumplimiento de su Programa Anual de Trabajo. Adicionalmente, se definieron responsables, acciones y tiempos compromiso para llevar a cabo la actualización de sus manuales de procedimientos y posterior publicación.

Visita de Inspección 02-2024 "Donación de equipos transmisores a Concesionarios de Uso Social".

La Coordinación General de Vinculación Institucional estableció mecanismos de control adicional en el proceso de donación a los concesionarios de uso social que presten servicios públicos de radiodifusión, de los equipos transmisores que pasaron a propiedad de la Nación; concluyó el foliado de 14 expedientes pendientes; presentó los avances de las gestiones realizadas para la elaboración del manual de procedimientos; además presentó el Programa de Trabajo 2025.

La antigüedad de las observaciones en proceso de atención al 30 de junio de 2025, se detalla a continuación:

Unidad Administrativa Responsable	Antigüedad de observaciones (OBS).			
	De 0 a 3 meses	De 4 a 6 meses	Más de 6 meses	Total
	OBS	OBS	OBS	OBS
A-01-2025. Adquisición de Bienes y Servicios para el IFT. Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales (DG-ARMSG).	4	0	0	4
Total	4	0	0	4

Al 30 de junio de 2025, las 4 observaciones pendientes de atender tienen menos de 3 meses de haberse emitido los resultados (11 de abril de 2025), lo que indica una gestión efectiva de la promoción para su pronta atención o, en su defecto, la presentación de denuncias correspondientes.

2.4. Denuncias derivadas de las auditorías practicadas.

Del análisis efectuado durante la ejecución del Acto de Fiscalización Auditoría 01-2025 "Adquisición de Bienes y Servicios para el IFT", en 2 contratos que formaron parte de la muestra a revisión, se advirtieron presuntas irregularidades que se configuraron en el año 2023, es decir, fuera del periodo objeto de revisión; derivado de lo anterior, se presentaron 2 denuncias ante el Área de Denuncias e Investigaciones de este órgano fiscalizador, como a continuación se detalla:

Auditoría 01-2025 "Adquisición de Bienes y Servicios para el IFT", se presentaron 2 denuncias.

- La primera respecto del Contrato número IFT/LPN/002/2023, denuncia presentada el día 2 de mayo de 2025.

Presuntas deficiencias en la comprobación, supervisión y verificación al contrato, suscrito para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de aire acondicionado.

- La segunda respecto del Contrato número IFT/LPN/004/2023, denuncia presentada el día 2 de mayo de 2025.

Presuntas deficiencias en la comprobación, supervisión y verificación al contrato, suscrito para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de fuerza ininterrumpida (UPS), plantas eléctricas automáticas de emergencia, subestaciones, transformadores, tableros eléctricos generales, pararrayos, sistemas de tierras físicas, mobiliario, cortina enrollable metálica, torniquetes de acceso peatonal, puerta automática de salida vehicular, barreras de control de acceso vehicular.

2.5 Mejoras de procesos derivadas de Auditorías.

Derivado de las recomendaciones emitidas por el Área de Auditoría, a las Unidades Fiscalizadas del IFT, se ha implementado la elaboración de Protocolos para la integración de expedientes físicos como mecanismo de control interno tendiente a asegurar que las documentales que integran sus expedientes, cumplan con las formalidades y normatividad en materia de archivos; se han impulsado mejoras significativas en los procesos que tienen a su cargo; así mismo, se fortaleció la metodología para la elaboración de los Programas Anuales de Trabajo 2025 específicos para las Direcciones Generales; además, se continuó con la elaboración y actualización de los manuales de procedimientos, en los cuales se establecieron compromisos en la definición de responsables, acciones y tiempos para llevar a cabo dicha actualización; con lo anterior, se busca brindar certeza jurídica a los usuarios y asegurar el cumplimiento de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

2.6 Resultados de actos de fiscalización derivados de Revisiones de Control.

A continuación, se mencionan las áreas de oportunidad identificadas a los programas, procesos o al control interno revisados en el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2025, así como las 2 acciones de mejora determinadas y consensuadas con las áreas responsables.

AF07-RC01-2025. Revisión de Control 01-2025.- Revisión de los controles internos establecidos por el Centro de Estudios para la planeación, elaboración y difusión de estudios e investigaciones.

Objeto: Se evaluaron los mecanismos internos de control establecidos para la adecuada planeación, elaboración, actualización y difusión de los estudios y trabajos de investigación que son integrados al Programa Anual de Actividades (PAA), a efecto de promover que estuvieran vinculados a las necesidades del Pleno y de las Unidades Administrativas del IFT; identificando dos áreas de oportunidad:

1) Fortalecimiento de los controles internos establecidos por el Centro de Estudios para la planeación, ejecución y difusión de los proyectos a su cargo.

En lo general, se identificó la existencia de evidencia documental que acredita los procesos de planeación, elaboración, actualización y difusión de estudios e investigaciones que fueron integrados al Programa Anual de Actividades 2024, sin que necesariamente se haya llevado a cabo en estricto apego a lo establecido en la Circular 01. Por otra parte, es de resaltar que en el ejercicio 2025, se concluyeron los manuales de procedimientos referentes a la Planeación del Programa Anual de Actividades y a la Elaboración de Proyectos Analíticos, que actualizan y formalizan las disposiciones establecidas para 2024 en la Circular de referencia. Por lo que se requieren fortalecer los mecanismos para promover la aplicación estricta de la normatividad establecida en los manuales de procedimientos antes referidos, así como su actualización permanente.



2) Fortalecimiento a los mecanismos de control sobre el acervo documental del IFT.

Se advierten debilidades en el mecanismo de control implementado referente a que el personal que cause baja, no cuente con adeudos por el préstamo de material documental de la biblioteca del Instituto, dada la temporalidad en qué este se aplica (quincenalmente) al no contarse con alguna acción que garantice su devolución, lo cual pone en riesgo el acervo documental institucional. Asimismo, se relevante el que se determine un solo formato de inventario del acervo documental del IFT, con características e información clara, que promueva que con su consulta se tenga acceso a toda la información requerida a fin de poderse identificar de forma sencilla y oportuna los datos necesarios de cada uno de los títulos que lo conforman, información que debe estar homologada con la vertida en el Catálogo en Línea de la Biblioteca del IFT.



2.7 Seguimiento a las acciones de mejora derivadas de actos de fiscalización de Revisiones de Control.

En el período que se informa, se efectuaron 2 seguimientos trimestrales para impulsar la implementación de 22 acciones de mejora, de las cuales 5 provenían de tres revisiones de control realizadas en el ejercicio 2023; 15 acciones que fueron determinadas durante el ejercicio 2024; y 2 que derivaron de revisiones de control realizadas en el primer semestre del ejercicio 2025. Lo anterior, se muestra en la tabla siguiente:

 Tipo	 Saldo inicial	 Determinadas 2025	 Atendidas	 En proceso
Acción de mejora	20	2	22	0



2.8. Mejoras implementadas, derivadas de revisiones de control.

Cabe destacar que, en el periodo comprendido de enero a junio de 2025, se concluyó la implementación de 22 acciones de mejora, entre ellas, 5 acciones de mejora determinadas en el ejercicio 2023, 15 del ejercicio 2024 y 2 en el 2025.

Una vez implementadas las 22 acciones de mejora, se destacan los siguientes resultados:

RC-02-2023. Medios y Contenidos Audiovisuales.

Se incorporaron en los Manuales de Procedimientos referentes a la Supervisión de publicidad pautada en la programación destinada al público infantil; Supervisión de programación dirigida a la población infantil; y a la Vigilancia de tiempos máximos de publicidad, según corresponde: cédulas de supervisión de programación dirigida a la población infantil, de publicidad pautada en la programación destinada al público infantil y de monitoreo de tiempos máximos de publicidad; así como los Dictámenes de supervisión de la publicidad pautada en la programación destinada al público infantil y de publicidad pautada en la programación destinada al público infantil.

Así también, se incluyó en el Manual de Vigilancia de los Tiempos Máximos de publicidad, la metodología para determinar los tiempos máximos de publicidad, así como el plazo para remitir los informes de posibles incumplimientos a la Unidad de Cumplimiento, para los efectos conducentes en el ejercicio de sus atribuciones de sanción. Los manuales antes referidos fueron publicados y difundidos para su aplicación.

RC-04-2023. Medidas establecidas a los agentes económicos preponderantes o con poder sustancial.

Se autorizaron, formalizaron y difundieron, para su debida aplicación: i) el Manual de procedimientos referente a la Planeación para llevar a cabo la evaluación bienal de medidas asimétricas; ii) el Manual de procedimientos sobre la Elaboración de propuesta de regulación de medidas asimétricas, el cual prevé actividades que fortalecen la solicitud del Informe Conductual (IC) y del Análisis de Impacto en términos de Competencia (AMCE), para realizar las evaluaciones bienales, los elementos generales necesarios para el IC y el AMCE, se indican plazos de respuesta para el otorgamiento de dichos documentos, así como actividades de revisión; y el iii) Manual referente al Procedimiento administrativo en la evaluación bienal de medidas asimétricas impuestas al agente económico preponderante en el sector Telecomunicaciones.

RC-05-2023. Atención y Trámite a solicitudes de acceso a la Información que ingresan al Instituto Federal de Telecomunicaciones.

La Unidad de Transparencia (UT) fortaleció las disposiciones internas que regulan el trámite y la atención de las solicitudes de acceso a la información, se promovieron esquemas para el desarrollo de mejores prácticas, así como la elaboración de indicadores como mecanismo de control para evaluar la gestión desempeño y resultados, en materia de transparencia y acceso a la información.

En cuanto a sus procedimientos, se llevó a cabo la actualización de las narrativas y los diagramas de los procesos de Solicitudes de Acceso a la Información, Clasificación y Recursos de Revisión, así como su difusión entre el personal del área, para su observancia obligatoria.

Se determinaron las actividades a desarrollar para el cumplimiento de las atribuciones y funciones de la UT, considerando las modalidades de trabajo (teletrabajo, híbrida y/o presencial), así como los mecanismos de supervisión en la recepción, trámite y atención de las solicitudes de acceso a la información y del ejercicio de los derechos Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO); asimismo, se llevó a cabo su difusión al interior de la UT para su debida implementación. Respecto de las asesorías que brinda a las unidades administrativas, en sus diferentes modalidades, estableció los mecanismos de control necesarios para su debida atención, registro y documentación.

Se actualizaron las reglas de operación del Comité de Transparencia, en las cuales se fortaleció el debido cumplimiento de las funciones y atribuciones de cada uno de sus integrantes, así como la operación en general de dicho órgano colegiado, en beneficio de la atención conforme a la normatividad en la materia de las solicitudes de información presentadas por la ciudadanía.



RC-01-2024. Revisión a trámites relacionados con la solicitud de concesión de bandas de frecuencias de espectro radioeléctrico y, en su caso, concesión única, ambas para prestar servicios públicos de radiodifusión; y la solicitud de prórroga de concesiones para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar el servicio de radiodifusión para uso comercial.

La Dirección General de Concesiones de Radiodifusión (DG-CRAD), en coordinación con la Unidad de Asuntos Jurídicos, analizaron y determinaron conforme a la normatividad en la materia, los parámetros para dar cumplimiento, en tiempo y forma, a los plazos establecidos para resolver las solicitudes de concesión. Asimismo, la DG-CRAD formalizó los plazos internos para la atención de las solicitudes de referencia y en coordinación con la Unidad de Competencia Económica (UCE) y de la UER se establecieron los plazos para la emisión de sus respectivas opiniones, así como los mecanismos de control para asegurar su cumplimiento de manera obligatoria, además se incorporaron en el desarrollo del mapeo de procesos, narrativas y manuales de los trámites respectivos.

La DG-CRAD elaboró el documento denominado “Cédulas de Trámite”, en el cual incorporó los plazos internos, así como los establecidos para la emisión de las opiniones de la UC, de la UCE y de la UER, con el propósito de documentar las actividades de análisis, elaboración, revisión, autorización y/o supervisión, para la atención de los trámites a cargo de sus respectivas direcciones.

Se llevó a cabo la actualización y difusión para su aplicación obligatoria de la narrativa y el diagrama de los procesos de los trámites sujetos a revisión, obteniéndose además la opinión satisfactoria de la Coordinación General de Mejora Regulatoria; en dicha actualización fueron considerados, entre otros aspectos, los mecanismos de control y supervisión respectivos para propiciar el debido cumplimiento de la normatividad aplicable para el trámite para el otorgamiento de concesiones en materia de radiodifusión objeto de la revisión (UCS-03-009 y UCS-03-010).

Se homologaron los requisitos vertidos en las Fichas de los Trámites UCS-03-009-B, UCS-03-009-C y UCS-03-009-D, con los requisitos señalados en los Formatos IFT: Tipo C1, Tipo C3 y Tipo C2, respectivamente, fichas que se encuentran actualizadas y publicadas en el Registro de Trámites y Servicios del Instituto. Se realiza la aclaración referente al conteo del plazo para el desahogo de dichos trámites, invocando como fundamento legal, en el apartado correspondiente de sus fichas, el artículo 90 de la LFTR, dando mayor claridad a los interesados respecto al plazo de resolución establecido.

Además, se estableció un procedimiento con pasos y plazos para realizar reformas, derogaciones o abrogaciones a los marcos normativos que regulan los trámites UCS-03-009 y UCS-03-010, a fin de mantener su actualización y los interesados tengan certeza de los requisitos y plazos legales para su substanciación.

RC- 02-2024 "Control Interno y Administración de Riesgos.

Se actualizaron las Normas de Control Interno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (NCI), de las cuales se destaca el que se prevé un nuevo Modelo de madurez del Sistema de Control Interno Institucional (SCII) que abona a la transparencia, rendición de cuentas y brinda mayor certeza respecto al grado de madurez que tiene el Instituto en la materia. Se emitió una nueva Metodología de la Autoevaluación del SCII en la que se prevé la autoevaluación de todos los procesos institucionales que se tienen formalizados, priorizándose aquellos con alto impacto en el cumplimiento de objetivos institucionales para la evaluación de su evidencia documental, así como se prevén preguntas para identificar controles orientadas a fraudes, cohechos, sobornos, peculado, potenciales en las operaciones que puedan afectar el proceso evaluado, entre otros.

Se actualizó la Metodología de Administración de Riesgos institucional, en la que ya se consideran riesgos contrarios a la integridad, así como una nueva escala de impactos orientada a conocer la eficacia de los controles implementados, así como precisiones que dan mayor claridad a la aplicación de dicha metodología. Las anteriores disposiciones, se encuentran armonizadas entre sí.

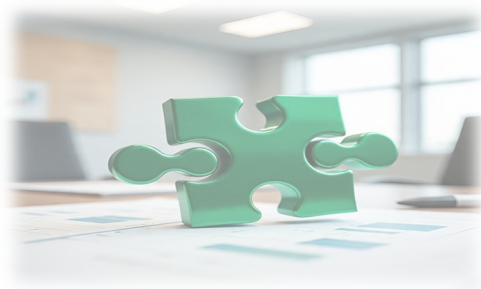
Se estableció el Comité de Desempeño Institucional (CODI) cuyo objetivo es agregar valor a la gestión institucional, previendo y analizando las situaciones críticas o variaciones relevantes conforme a lo planeado, que puedan afectar los resultados operativos, presupuestarios, administrativos y estratégicos, así como el desempeño institucional o el cumplimiento de objetivos. Además, se emitieron las nuevas Reglas de Operación del Grupo de Trabajo de Control Interno y

Administración de Riesgos, que contiene precisiones respecto a su operación y prevén la no duplicidad en sus funciones con respecto a las del CODI.

Por otra parte, se fortaleció la integración de los expedientes en materia de control interno y administración de riesgos; se integró un índice, orientado a facilitar y agilizar la ubicación e identificación de la información, considerando para ello la normatividad aplicable.

Adicionalmente, se realizó una campaña de difusión del SCII denominada "Reconociendo la importancia de control interno", en el periodo de octubre del 2024 a enero del 2025, enfocada a la importancia del control interno y sus principios, acompañadas de ejemplos de su aplicación, lo cual abona en facilitar la comprensión de esos temas de una manera práctica para su comprensión. Así también, se previó capacitación obligatoria en materia de control interno y administración de riesgos para el personal del Instituto, así como para los integrantes del Grupo de Trabajo de Control Interno y Administración de Riesgos.

Se realizaron mejoras al contenido de los formatos institucionales correspondientes a informes y programas establecidos en el IFT en materia de control interno y administración de riesgos, en armonía con la actualización de las NCI.



Visita de Control VC-01-2024 Portal de firma electrónica para trámites y procesos Institucionales Internos.

La Unidad de Administración (UADM) concluyó la instrumentación de las mejoras para fortalecer la operatividad del portal de la Firma Electrónica de Documentos Internos (FEDI), a efecto de que se dé cumplimiento a la normatividad que la regula y darle certeza jurídica a los actos suscritos con dicha firma.

Entre las mejoras, destaca por su importancia, la activación de los mecanismos de control en el sistema para suscribir únicamente los documentos de los trámites administrativos determinados por la UADM, resaltando también que el uso de la FEDI, así como la descarga de los documentos es responsabilidad tanto de quien los firma como de quien los recibe.



RC-03-2024 "Medición de la calidad de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión".

La Dirección General Adjunta de Vigilancia del Espectro Radioeléctrico (DGA-VESRE), integró el Programa Anual de Trabajo 2025 de la Unidad de Cumplimiento (PAT-UC 2025), el cual contiene los elementos necesarios para orientar el desarrollo de sus actividades en cumplimiento a las funciones y atribuciones a su cargo, además incluye la primera versión de los indicadores para coadyuvar a la oportuna toma de decisiones.

En cuanto al fortalecimiento de los Procedimientos para las Mediciones de calidad del servicio móvil, y del servicio de Televisión Radiodifundida, la DGA-VESRE concluyó con la elaboración de los Manuales de Procedimientos de dichos procesos, los cuales fueron autorizados por la Coordinación General de Mejora Regulatoria y difundidos por la DGA-VESRE para su aplicación obligatoria.

Asimismo, en dichos manuales están incluidos los plazos, para la atención de las diferentes etapas de los procesos relativos a la verificación de la calidad.

En el PAT-UC 2025, se formalizaron los objetivos, metas y estrategias para llevar a cabo las mediciones de la calidad para los servicios móviles y de Televisión Digital Terrestre y promovió ante la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones el desarrollo de una aplicación del generador computacional de números aleatorios, el cual por limitaciones de orden presupuestal no fue factible incluirlo en el registro en el Programa Anual de Proyectos de TIC (PAP) 2025.

En cuanto al fortalecimiento de la infraestructura de la UC para llevar a cabo las mediciones de la calidad en el servicio móvil, televisión digital terrestre y rendimiento del 911, dicha Unidad elaboró un diagnóstico que contiene, entre otros, los factores críticos para el logro de sus objetivos, en el cual presenta información de la situación actual de la DGA-VESRE, en el ejercicio de sus funciones, entre otras, las relacionadas con las mediciones a los índices y parámetros de calidad de los servicios que hacen uso del espectro radioeléctrico, las disposiciones administrativas de carácter general y las metodologías emitidas por el Instituto aplicables, puntualizando las limitaciones que enfrenta para ello, respecto a los recursos humanos, materiales, financieros y de cobertura a nivel nacional.

Asimismo, expone la necesidad de profundizar en el análisis más especializado de aspectos técnicos, de avance y desarrollo tecnológico, y actualización económica, a fin de fortalecer las mediciones para verificar el cumplimiento de los índices y parámetros de la calidad de los servicios.

En cuanto a las acciones de coordinación con la Unidad de Política Regulatoria (UPR), a efecto de que se realice el análisis correspondiente a la Metodología para evaluar el cumplimiento de los parámetros de precisión y rendimiento correspondientes a la localización geográfica en tiempo real de llamadas de emergencia al número 911 (Metodología 911), a efecto de en su caso modificarla, el Pleno del IFT aprobó el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite la modificación de los "Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia y se modifica el régimen transitorios del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia y modifica el plan técnico fundamental de numeración, publicado el 21 de junio de 1996"; en dicho acuerdo se considera actualizar la "Metodología para evaluar el cumplimiento de los parámetros de precisión y rendimiento correspondientes a la localización geográfica en tiempo real de llamadas de emergencia al número 911" publicada el 27 de abril de 2017 en el DOF, dentro de los 365 días posteriores a su entrada en vigor.



Conforme a lo anterior, la Metodología 911 se encuentra en proceso de evaluación y modificación por parte de la UPR, lo cual conllevará a cambios en el esquema de medición que impactan en el equipamiento requerido para realizar ejercicios de medición.

En consecuencia, las mediciones para determinar los parámetros de precisión y rendimiento se reanudarán una vez que se cuente con las condiciones mínimas indispensables para llevar a cabo esa evaluación, mismas que se esperan encontrar con la actualización y modificación de la Metodología 911, señalándose además que el contratar un equipo de medición sin que se cuente con la certidumbre de que se puedan ejecutar las mediciones que permitan cumplir con el objetivo de determinar el cumplimiento de dichos parámetros resultaría en una inoperancia infructuosa y en un ejercicio ineficiente de los recursos financieros del IFT.

En cuanto al establecimiento de mecanismos que promuevan acciones para la seguridad de las personas servidoras públicas que participan en los ejercicios de Medición de la Calidad que lleva a cabo la DGA-VESRE, así como a la coordinación con las autoridades federales, estatales, de la Ciudad de México y municipales, se dieron a conocer las acciones de coordinación que se han establecido con la Unidad de Administración y con la Coordinación General de Vinculación Institucional, que son viables de acuerdo con las limitaciones expuestas por la DGA-VESRE en materia presupuestal derivado del contexto actual del IFT.

RC-01-2025. Fortalecimiento de los controles internos establecidos por el Centro de Estudios para la planeación, ejecución y difusión de los proyectos a su cargo.

Se emprendieron formalmente las medidas necesarias para que las personas servidoras públicas del Centro de Estudios (CES) se apeguen estrictamente a lo establecido en los manuales de procedimientos referentes a la Planeación del Programa Anual de Actividades y a la Elaboración de Proyectos Analíticos, así como que integren la documentación que permita acreditar su debido cumplimiento; asimismo, se estableció un mecanismo para captar las observaciones o sugerencias que se identifiquen para mantener permanentemente actualizados los manuales de referencia.

Con el propósito de garantizar que las personas que causen baja en el IFT no cuenten con ningún adeudo por préstamos de libros de la biblioteca institucional, el CES fortaleció la coordinación con la Unidad de Administración y promovió acciones para la devolución del acervo bibliográfico en calidad de préstamo y privilegiar su consulta vía electrónica.



Asimismo, actualizó las Políticas de las Colecciones del Acervo Documental, mismas que fueron difundidas para su aplicación, en las que se incluyó, el nuevo mecanismo implementado con la UADM para notificar al CES, oportunamente, la finalización de la relación laboral del personal, a fin de verificar la existencia de no adeudos en préstamos de libros.

Adicionalmente, por lo que hace al manejo del inventario del acervo bibliográfico, el CES integró un programa de trabajo para su debido fortalecimiento, entre las actividades destaca la definición y establecimiento del formato de inventario general, así como su homologación con el Catálogo en Línea de la Biblioteca del IFT.



3. Denuncias e Investigaciones.

Los resultados de la fiscalización al IFT y las denuncias por posibles faltas administrativas han sido objeto de un análisis integral, con el objetivo de atender de manera oportuna las irregularidades detectadas; este análisis permite implementar medidas correctivas que garanticen la integridad institucional y el cumplimiento de la normativa aplicable; en este contexto, el proceso de Denuncias e Investigaciones se enfoca en realizar investigaciones bien fundamentadas sobre las conductas de personas servidoras públicas y particulares que pudieran derivar en responsabilidades administrativas.

De tal manera que el Área de Denuncias e Investigaciones responsable de la integración oportuna, exhaustiva y eficiente de las investigaciones, ha incorporado técnicas, tecnologías y métodos que las mejores prácticas internacionales han establecido, en apego a los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material y respeto a los derechos humanos.

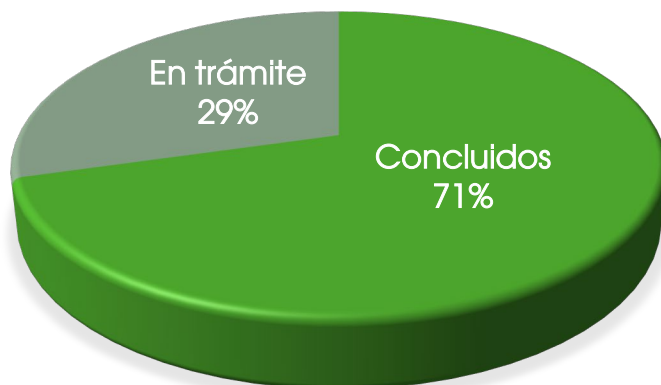
A la luz de lo anterior, durante el periodo del **1 de enero al 30 de junio de 2025**, se gestionó un total de **180** expedientes de investigación; de éstos, **73** se encontraban en trámite al inicio del periodo, mientras que en el transcurso del primer semestre se iniciaron **107** nuevas investigaciones.

Universo de Expedientes Tramitados				
Al inicio del ejercicio 2025	Iniciados Enero- Junio	Universo de asuntos tramitados	Concluidos	En trámite
73	107	180	127	53



Se destaca, que durante el primer semestre de 2025 se integró y concluyó el **70.56 %** del total de asuntos tramitados en el periodo, lo que equivale a **127** expedientes; en tanto que, el **29.44 %** restante, correspondiente a **53** investigaciones, que continúan en trámite.

% DE ATENCIÓN DE EXPEDIENTES



Por lo que refiere al total de investigaciones concluidas durante el periodo que se reporta (127 expedientes, equivalentes al **70.56 %** del universo tramitado), se logró calificar **97** expedientes al haberse identificado elementos que permiten presumir la comisión de una falta administrativa. En los **30** expedientes restantes, se determinó su conclusión y archivo mediante el acuerdo correspondiente.

Mes	Calificaciones de faltas administrativas	Acuerdos de Conclusión y Archivo de expedientes	Total
Enero	15	04*	19
Febrero	21	08	29
Marzo	23	05	28
Abril	17	02	19
Mayo	16	05	21
Junio	05	06	11
Total	97	30	127

*La conclusión de una investigación, derivó en el turno al Área de Substanciación y Resolución, por presuntas infracciones de proveedor.

Respecto de los **97** expedientes calificados por presuntas faltas administrativas, de estos, **3** fueron determinados como faltas administrativas graves, mientras que en los **94** restantes se concluyó la existencia de faltas administrativas no graves; este resultado representa

un avance significativo en la capacidad del área para identificar, analizar y clasificar oportunamente conductas que podrían constituir responsabilidades administrativas, fortaleciendo así los mecanismos institucionales de control, integridad y rendición de cuentas.

Conducta calificada en 2025	Artículo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	Cantidad de Acuerdos de Calificación
Abuso de funciones	Artículo 57 (conducta grave)	03
Omisión en la presentación de declaración patrimonial	Artículo 49 fracción IV (conducta no grave)	94
Total		97

Seguimiento a procedimientos de responsabilidades administrativas.

Durante el periodo reportado, el Área de Denuncias e Investigaciones, en su carácter de parte dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, dio seguimiento a los expedientes que con motivo de los procedimientos instaurados en contra de las personas servidoras públicas adscritas al Instituto, se turnaron a la autoridad substanciadora, desarrollando entre otras, las siguientes diligencias:

- Comparecencia a audiencia inicial.
- Ofrecimiento de pruebas.
- Formulación de Alegatos.
- Requerimientos de autoridades jurisdiccionales en tratándose de faltas graves.
- Manifestaciones en vía incidental.



3.1 Seguimiento a recursos de inconformidad ventilados ante el TFJA.

Durante el periodo que se reporta, el Área de Denuncias e Investigaciones interpuso **1 recurso de inconformidad** en contra de la determinación de abstención de inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa, derivada de un IPRA calificado como falta administrativa grave; dicho recurso fue tramitado ante la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa quien resolvió REVOCAR la determinación de abstención dictada por la sustanciadora, para el efecto de que procediera a la admisión del informe de presunta responsabilidad..

Asimismo, en el transcurso del primer semestre de 2025, se promovió **1 recurso de revisión a la sentencia de amparo**, dictada en el juicio de garantías, solicitado por un denunciante vinculado al sobreseimiento del recurso de inconformidad intentado en contra del acuerdo de archivo emitido por esta investigadora; revisión de amparo que fue admitida y se encuentra en trámite, pendiente de resolución.

3.2 Atención a peticiones ciudadanas.

En este primer semestre de 2025, fueron captadas y canalizadas **65** peticiones ciudadanas, relacionadas con señalamientos de usuarios de servicios de telecomunicaciones, incumplimientos de concesionarios o bien sobre la presunta operación de estaciones sin contar con título de concesión.



4. Substanciación y Resolución.

Si la investigación arroja resultados positivos, el expediente se remite al Área de Substanciación y Resolución. Aquí, se inicia un procedimiento administrativo formal, garantizando el debido proceso y el derecho de defensa de los involucrados. Tras un análisis riguroso de las pruebas y argumentos presentados, esta área emite una resolución, que puede incluir desde amonestaciones hasta inhabilitaciones, asegurando así que se apliquen las sanciones correspondientes y se tomen las medidas necesarias para prevenir futuras faltas.

Procedimientos Administrativos de Responsabilidades por faltas o infracciones administrativas e imposición de sanciones.

Procedimiento de responsabilidades administrativas.

En el ejercicio **2025**, el Área de Substanciación y Resolución, inició con **40** expedientes correspondientes al año **2024**, mismos que guardan el presente estatus hasta el primer semestre del año que se reporta, el cual se ilustra con el cuadro siguiente:

Tipo de asunto	Estatus	Total
Situación Patrimonial	Concluidos por acuerdo de abstención de inicio	19
	Concluidos por acuerdo de abstención de continuación de procedimiento.	1
	Concluidos por Resolución Sancionatoria	7
	Concluidos por Resolución, con abstención de sanción	3
Total parcial		30
Sustantivos	Concluidos por Resolución Sancionatoria	4
No graves	En trámite	4
Total parcial		8
Sustantivos	En trámite, remitidos al tribunal, en espera de que se acepte la competencia	2
Graves		
Total parcial		2
Gran Total		40

Ahora bien, **al 30 de junio de 2025 se recibieron 103 Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa**, de los cuales, **92** corresponden a asuntos relacionados con la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses; y los **11** restantes corresponden a faltas relacionadas con temas sustantivos, esencialmente por faltas administrativas GRAVES.

4.1 Asuntos relacionados con Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses (Inicio, Modificación y Conclusión).

Del Universo de **92** expedientes de Situación Patrimonial que fueron recibidos en el periodo mencionado, se indica que se han tramitado de la siguiente manera:

- a) **63** expedientes, fueron concluidos mediante acuerdo de abstención de inicio de procedimiento, en términos del artículo 101 de la LGRA.
- b) **29** expedientes administrativos, fueron iniciados en términos del artículo 208 de la LGRA:
 - **26** fueron resueltos con resolución y
 - **3** con abstención de continuar con el procedimiento disciplinario.
- c) Del universo antes mencionado, los asuntos de situación patrimonial corresponden a las modalidades siguientes:
 - **Inicial: 35**
 - **Conclusión: 57**

4.2 Asuntos sustantivos.

De **11** Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa remitidos, se encuentran tramitados en **9** expedientes, siendo todos calificados como falta administrativa GRAVE, y se dieron trámite a los **2** expedientes correspondientes al año 2024, siendo turnados dentro del primer semestre **5** expedientes, estando pendiente de emplazar los otros **6** asuntos referidos.

4.3 Sanciones.

Durante el primer semestre 2025, se han impuesto **28** sanciones administrativas de las cuales **24** corresponden a procedimientos disciplinarios relacionados con temas de situación patrimonial, en tanto que los **4** restantes, corresponden a temas sustantivos del año inmediato anterior, imponiendo diversas sanciones como las que se aprecian en el cuadro siguiente:

Origen del Procedimiento	Sanción impuesta	Total
Situación Patrimonial (Inicial)	Destitución	5
Situación Patrimonial (Conclusión)	Inhabilitación por 3 Meses	18
	Inhabilitación por 4 Meses	1
Sustantivos	Inhabilitación por 3 Meses	2
	Suspensión 7 días	1
	Suspensión 15 días	1
TOTAL		28

Como dato a destacar, las sanciones se impusieron a personas servidoras públicas con los siguientes niveles jerárquicos:



4.4 Medios de impugnación promovidos en los procedimientos en materia de responsabilidad administrativa.

4.4.1 Recursos de revocación:

En el periodo que se reporta se han recibido 6 Recursos de Revocación presentados en contra de resoluciones emitidas por el Área de Sustanciación y Resolución, de los cuales se han dado el trámite respectivo como se aprecia en el cuadro siguiente:

Estatus	Diligencia	Sentido	Total
Concluido	Por acuerdo	Desechado por Extemporáneo	3
	Por resolución	Desechado por Extemporáneo	1
Trámite	Acuerdo	Admisión	1
	Acuerdo	Se remitió al Área de Asuntos Jurídicos Proyecto de resolución en realización	1
		Total	6

4.4.2 Juicios contenciosos administrativos:

En el periodo que se reporta, el Área de Sustanciación y Resolución, no recibió juicios de nulidad nuevos, sin embargo se dieron seguimiento a los existentes, en donde se debe destacar que se dieron cumplimiento a **3** asuntos, en **2** se ordenó la restitución de los derechos vulnerados y **1** más para ajustar la sanción administrativa impuesta.

4.4.3 Juicio de amparo.

Se le brinda seguimiento a un Juicio de Amparo Indirecto interpuesto en contra del emplazamiento a procedimiento disciplinario correspondiente al año 2024, y se están atendiendo 2 del año 2025, por la determinación de desechar un incidente de nulidad de notificaciones y por supuesta omisión en la tramitación del recurso de revocación.

4.5 Procedimientos administrativos en materia de contrataciones.

4.5.1 Inconformidades.

En el primer semestre de 2025, no se han tramitado asuntos de esta naturaleza.

4.5.2 Conciliaciones.

En el periodo que se reporta, solo se ha dado trámite a un asunto de esta naturaleza, el cual fue desechado por no cumplimentar el requerimiento de procedibilidad.

4.5.3 Sanción a proveedores y contratistas.

Se encuentra en trámite un asunto, pendiente de que la empresa respectiva brinde sus argumentos de defensa.

4.5.4 Medios de impugnación en materia de contrataciones públicas.

En armonía con lo antes vertido, no existe ningún medio de impugnación al 30 de junio de 2025.

5. Fomento a la Rendición de Cuentas.

Respecto a la rendición de cuentas, a que se encuentran obligadas las personas servidoras públicas del IFT, conforme a lo previsto en los artículos 33 y 48 de la LGRA; se implementaron mejoras en el sistema electrónico “**IFT Declara**”, que favorecieron su presentación, de ahí que se obtuvo un

registro de declaraciones patrimonial y de intereses, al cierre del semestre, a razón de **1,539**, conforme a la modalidad que se indica:

Modalidad	Total por modalidad
Inicio	65
Modificación	1,258
Conclusión	216
Total por semestre	1,539

6. Seguimiento a la Rendición de Cuentas en su modalidad de Modificación 2025.

En el mes de mayo de 2025, como resultado del seguimiento y acompañamiento programado por el OIC, se alcanzó un **cumplimiento del 100%** en la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, en su modalidad de **modificación**.

Este logro se obtuvo, como resultado de las acciones preventivas implementadas.

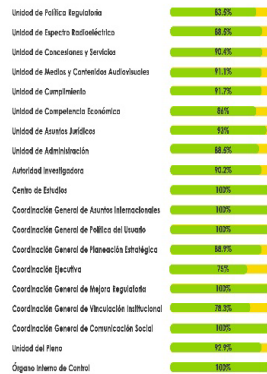
La TOIC impartió **2 cursos de orientación** dirigidos a las personas servidoras públicas del IFT, con el objetivo de resolver dudas relacionadas con el llenado y presentación de la declaración; en el **primer curso** se registraron **361 personas inscritas**, mientras que en el **segundo** se registró una afluencia de **205 personas servidoras públicas**.

Por su parte, el personal del Área de Denuncias e Investigaciones brindó un total de **421 asesorías personalizadas**, a través de distintos canales de atención: **presencial, telefónico, Webex y correo electrónico**, lo que permitió atender de manera oportuna y eficiente las necesidades de orientación de las personas obligadas.



DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES, MODIFICACIÓN 2025

Porcentajes de cumplimiento de las Unidades Administrativas y Coordinaciones Generales del Instituto, y tú, ¿ya cumpliste?



Faltan 3 días, ayudamos a cumplir la meta.

AVANCE GENERAL



Total de colaboradores: 1203

▲ Cumplidos: 1091

▲ Por cumplir: 112

#SiQuieresQueAvancemosConfíaQueDeclaremos

INGRESA AL SISTEMA
iftDeclara



¡SE ACERCA!

Recuerda que durante el mes de mayo deberás presentar tu **Declaración de Modificación de Situación Patrimonial y de Intereses** a través del Sistema

IFTDECLARA

¡PREPÁRATE!



ift INSTITUTO FEDERAL DE
TELECOMUNICACIONES

#SiQuieresQueAvancemosConfíaEnQueDeclaremos

Además, se implementó un mecanismo de **incentivos informativos**, mediante la **difusión semanal de reconocimientos** sobre el porcentaje de avance por área del IFT, enviados vía correo electrónico institucional:

7. Órganos colegiados y procedimientos de contratación.

En el periodo que se reporta, el OIC asistió al **97%** de las sesiones a las que fue convocado por los distintos órganos colegiados en los que participa; así como en el 100% de los procedimientos de contratación realizados por el IFT, de acuerdo con la fuerza de trabajo, cuyo detalle se muestra a continuación:

Órgano Colegiado	Sesiones convocadas por el IFT			Con participación del OIC
	Ordinarias	Extraordinarias	Total realizadas	
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	3	0	3	3
Comité de Bienes Muebles e Inmuebles	3	0	3	3
Comité de Ética	2	0	2	2
Comité Directivo del Sistema de Servicio Profesional	2	1	3	3
Comité Técnico del Fondo de Infraestructura y Equipamiento del IFT	2	4	6	6
Grupo Institucional de Igualdad y no Discriminación del IFT	2	0	2	1
Comité de Desempeño Institucional	2	0	2	2
Grupo de Trabajo en Materia de Control Interno y Administración de Riesgos	2	1	3	3
Grupo Dictaminador de Apoyos (anteriormente Grupo Dictaminador de Becas)	0	2	2	2
Grupo Interdisciplinario en materia de Archivos	0	0	0	0
Subcomité Revisor de Convocatorias	3	0	3	3
Grupo de Trabajo de Datos Personales	1	0	1	1
Total	22	8	30	29

A continuación, se muestra la participación del OIC en los diversos actos relacionados con los procedimientos de contratación:

Procedimientos de contratación	Actos convocados	Actos realizados	Con participación del OIC
Licitación pública	5	5	5
Total	5	5	5
Participación del OIC			100%

El OIC participa en los comités, subcomités y grupos de trabajo del IFT como asesor, con voz pero sin voto, excepto en el Grupo Interdisciplinario de Archivos y el Grupo Institucional de Igualdad y no Discriminación, donde tiene voz y voto.

Su participación busca promover el cumplimiento de la legislación, la transparencia, la rendición de cuentas y el fortalecimiento del control interno institucional.

Es de mencionar, que en los rubros de adquisiciones y contrataciones, el OIC aportó comentarios y sugerencias sobre los temas tratados en los mismos, de los cuales se destacan las siguientes:

a. Asegurar el sustento jurídico en cada asunto de contratación, fortaleciendo la documentación con la fundamentación y motivación legal correspondiente.

b. Se han realizado recomendaciones para mejorar los procesos de contratación, abordando inconsistencias en los requisitos y asegurando el cumplimiento del marco normativo.

c. Fortalecer el contenido de las Investigaciones de Mercado, documentando los argumentos y justificando las contrataciones de manera clara y explícita, basándose en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez.

d. Definir correctamente la naturaleza y alcances del objeto de cada contratación, alineándolo en todos los documentos. También se recomienda asegurar la concordancia entre entregables, componentes, fechas y formas de pago, priorizando la legalidad.

- e. Establecer un sistema claro y preciso para determinar penalizaciones en caso de incumplimiento por parte de los proveedores.
- f. Cumplir estrictamente los términos de la suficiencia presupuestal y los documentos relacionados, asegurando la coherencia en los apartados donde se incluya.
- g. Reforzar los mecanismos establecidos para acreditar debidamente la personalidad y facultades de quienes fungen como representantes legales de los proveedores.

Por otra parte, se verificó el cumplimiento del artículo 49, fracción IX de la LGRA, relativa a que los particulares presenten la manifestación de no encontrarse en conflicto de interés antes de celebrar contratos con el Instituto.

El OIC también revisa que el IFT cumpla con la normatividad aplicable, respecto al envío del informe trimestral de las contrataciones directas realizadas por el Instituto.



8. Asuntos Jurídicos.

8.1. Emisión de normativa referente a las funciones el OIC del IFT.

Con fecha 16 de abril de 2025, se publicaron en el DOF los “Lineamientos generales para regular las atribuciones del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones como Autoridad garante en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.”, los cuales entraron en vigor, al día siguiente de su publicación.

No obstante, con la finalidad de que el OIC cumpliera en los términos con sus nuevas funciones como Autoridad garante, se modificó su estructura orgánica, por tanto, se emitieron nuevos Lineamientos generales en los cuales considerara la nueva estructura; dichos Lineamientos se publicaron en el DOF el 4 de junio de 2025.

9. Estudios y análisis legales.

Veda electoral. Se implementaron acciones de aseguramiento de las instalaciones del IFT, edificio Sede Boston, ubicado en Av. Insurgentes Sur no. 1143, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03720 y edificio Sede Iztapalapa ubicado en Av. Telecomunicaciones s/n, Colonia Leyes de Reforma, Demarcación Territorial Iztapalapa, C.P. 09310, ambas en Ciudad de México, por el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 que se celebró el 1 de junio de 2025.

10. Asesoría jurídica.

Se emitió opinión respecto a la compatibilidad del servicio público en el Instituto y la postulación al Poder Judicial de la Federación.

11. Defensa jurídica de los actos emitidos por autoridades del OIC.

11.1 Verificación Patrimonial.

Un ejercicio de rendición de cuentas es el cumplir con lo estipulado por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la cual dispone en sus artículos 30 y 37, que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, sus Órganos Internos de Control y, en este caso, como Órgano Autónomo, el OIC del Instituto, debe realizar la verificación aleatoria de las declaraciones patrimoniales de las personas servidoras públicas, y de encontrar inconsistencias en los ingresos, solicitar las aclaraciones correspondientes. Por lo que, conforme al artículo 36 de la mencionada Ley, el Órgano Interno de Control, está facultado para llevar a cabo investigaciones o auditorías para verificar la evolución del patrimonio de los declarantes.

Con la finalidad de tener un procedimiento adecuado a lo establecido por la LGRA, el OIC publicó en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de octubre de 2024, los *Lineamientos específicos para la regulación de los procedimientos de la insaculación, conciliación, evolución y verificación al patrimonio de las personas servidoras públicas del Instituto Federal de Telecomunicaciones*.

Respecto de procedimientos de evolución patrimonial se tienen las siguientes cifras:

Inicial 2025	Atendidos	Insaculación 2025	En proceso
9	9	3	3

El desglose de atención se presentó de la manera siguiente:

- 3 expedientes en etapa de evolución patrimonial, correspondientes a 2022, se concluyeron hasta su fase de verificación.
- 3 expedientes en etapa de conciliación patrimonial, correspondientes a 2023, se concluyeron con expedición de constancia de no discrepancias.
- 3 expedientes en etapa de conciliación patrimonial, correspondientes a 2024, se concluyeron con expedición de constancia de no discrepancias.
- 3 expedientes, correspondientes a 2025, se encuentran en etapa de substanciación de información para llevar a cabo la conciliación patrimonial.

12. Intervención en procesos de entrega recepción de los asuntos y recursos a cargo de las PSP.

A las PSP sujetas a la obligación, se les brindó asesoría a efecto de asegurar que el acta y sus anexos atiendan lo previsto en la normatividad aplicable. Lo anterior, a fin de contribuir con la debida continuidad que debe prevalecer en la operación del Instituto, el aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros de que dispone, así como para que todas las PSP del IFT, dieran cumplimiento a los principios y directrices que rigen su actuación, incluidos la transparencia y la rendición de cuentas.

Área de adscripción	No. de actas
Órgano Interno de Control	20
Unidad de Administración	7
Unidad de Asuntos Jurídicos	4
Oficina de Comisionado	4
Autoridad Investigadora	3
Unidad de Cumplimiento	3
Unidad de Espectro Radioeléctrico	3
Coordinación General de Mejora Regulatoria	2
Coordinación General de Planeación Estratégica	2
Secretaría Técnica del Pleno	2
Unidad de Competencia Económica	1
Unidad de Política Regulatoria	1
Coordinación General de Vinculación Institucional	1
Coordinación General de Asuntos Internacionales	1
Total	54

Fuente: Elaboración propia con información del OIC-IFT.

13. Transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

13.1 Atención de solicitudes de acceso a la información.

Durante el primer semestre del ejercicio 2025, con la finalidad de favorecer el acceso a la información pública, el OIC recibió **14 solicitudes** que fueron turnadas por la UT por considerar que este pudiera poseer la información requerida, las cuales se atendieron en debido tiempo y forma, de conformidad con el procedimiento y plazos establecidos en la LGTAIP.

Al efecto, en cumplimiento a lo dispuesto por la citada LGTAIP, el OIC proporcionó la información solicitada, atendiendo al ámbito de competencia de cada una de las áreas sustantivas que lo integran, incluida la oficina de la TOIC.

En materia de medios de impugnación, durante el periodo que se informa, no se recibieron recursos de revisión respecto de las solicitudes que ingresaron en dicho periodo.

Por lo que, de las 14 solicitudes de acceso a la información atendidas por el OIC en el periodo que se informa, no se inconformaron personas peticionarias. Lo anterior denota que, este órgano fiscalizador garantizó en todo momento a las personas peticionarias su derecho humano de acceso a la información.

13.2 Cumplimiento de obligaciones en el SIPOT.

En cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 65, de la LGTAIP vigente (70, de la LGTAIP abrogada) durante el periodo que se informa, se registró y actualizó en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) la información generada por el OIC en el cuarto trimestre del ejercicio 2024 y primer trimestre del ejercicio 2025.

Finalmente, es importante considerar que, durante el mismo periodo, no se recibió en este OIC, ninguna denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia (DIOT), lo anterior refleja que este órgano fiscalizador, cumple con la obligación de tener actualizada la información en el SIPOT, conforme a las disposiciones de la materia.

13.3 Índice de Expedientes Clasificados como Reservados (IECR).

En relación con el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados y Desclassificados correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2024, el Comité de Transparencia del IFT, en su Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 16 de enero de 2025, mediante Acuerdo 02/SO/27/25, tomó conocimiento del IECR elaborado por el OIC, instruyendo a la UT integrar los registros al IECR institucional e histórico, para su publicación en el SIPOT y portal institucional del IFT.

En lo que respecta al IECR del primer semestre del ejercicio 2025, es de precisar que, este órgano fiscalizador reportará la información correspondiente en el mes de julio del ejercicio en curso.

13.4 Protección de datos personales en posesión del OIC.

13.4.1 Solicitudes de ejercicio de Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición).

Durante el periodo que se informa, el OIC no recibió solicitudes de ejercicio de Derechos ARCO.

13.5 Grupo de Trabajo para la protección de datos personales.

En apego a la política de protección de datos personales del Instituto, el OIC participa en el "Grupo de Trabajo de Protección de Datos Personales del Instituto Federal de Telecomunicaciones".

Al respecto es importante considerar, que en el primer semestre del ejercicio 2025, únicamente se celebró la primera reunión ordinaria donde se expuso el tema "Reformas del 20 de marzo de 2025, en materia de protección de datos personales en el sector público y su impacto en las actividades del IFT", a cargo de la Dirección de Clasificación y Datos Personales, adscrita a la Unidad de Transparencia de la Coordinación General de Vinculación Institucional.

13.6 Carta responsiva del manejo de datos personales.

Con la finalidad de fortalecer y promover el manejo responsable de datos personales, en el periodo que se informa, se elaboró y distribuyó entre las PSP del OIC de nuevo ingreso, una carta responsiva mediante la cual se reitera que la protección aludida debe observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales, así como los deberes de seguridad y confidencialidad.

Asegurándonos mediante la suscripción del documento de mérito, de obtener el compromiso de cada integrante de este OIC, con la expectativa razonable de privacidad puesta en el servicio público, esto es, la confianza que el titular ha depositado en este ente fiscalizador respecto a que sus datos personales serán tratados conforme a los fines que sean señalados e informados en el Aviso de Privacidad respectivo, obligación que subsistirá aún después de finalizar su relación de trabajo con el órgano fiscalizador.

13.7 Avisos de privacidad.

Como parte de la campaña de actualización de los formatos de los avisos de privacidad aprobados por el Comité de Transparencia, el OIC actualizó los documentos referidos, siendo enviados a la UT para su publicación en el portal institucional del IFT, por lo que, este órgano fiscalizador, cumple con el principio de información previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO).

Por tanto, el OIC cumplió de manera integral con su deber de información, garantizando que todos los avisos de privacidad estén completos y actualizados conforme a la normativa aplicable al momento de su emisión, en materia de protección de datos personales. Esto permitió asegurar que, al recopilar datos personales, se informe de manera clara y precisa a los titulares sobre el tratamiento de sus datos, los fines para los cuales fueron utilizados, así como los derechos que pueden ejercer en relación con la protección de su información.

La actualización constante de estos avisos refleja un compromiso con la transparencia y la confianza de los titulares de la información.

Además, el OIC integró en sus procesos institucionales mecanismos para verificar y asegurar que los avisos de privacidad sean accesibles, comprensibles y oportunamente revisados, cumpliendo con las disposiciones de la LGPDPSO. Esta acción fue fundamental para garantizar que los ciudadanos ejerzan sus derechos de ARCO de forma efectiva, promoviendo un entorno de seguridad y respeto hacia la privacidad de la información personal que maneja la institución.

13.8 Autoridad garante en el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Los artículos 3, fracción V, de la LGTAIP; así como 3, fracción II, de la LGPDPSO, publicadas en el DOF el 20 de marzo de 2025, establecen quiénes tienen la calidad de Autoridades garantes, dentro de las que se encuentran los OIC'S o equivalentes de los OCA's, dentro de ellos el OIC del Instituto.

El IFT cuenta con un OIC, conforme a lo previsto en los artículos 28, párrafo vigésimo, fracción XII, y 109, fracción III, párrafo quinto, de la Constitución; el cual se encuentra investido de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones, según lo establecen los diversos 35 de la LFTR y 80 del EOIFT.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, de la LGTAIP y 60, de los Lineamientos Generales que regulan las atribuciones del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones como Autoridad garante en Materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se actualizó el portal Web del Instituto, en la sección del OIC, donde se incluyó un apartado denominado "Autoridad garante".

Lo anterior a efecto de estar en posibilidad de publicar en dicho apartado, lo siguiente:

- Lineamientos generales que regulan las atribuciones del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones como Autoridad garante en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
- Formato de Denuncia por incumplimiento a obligaciones de transparencia (DIOT).
- Medios de contacto del OIC como Autoridad garante, para el efecto de que las personas ciudadanas puedan presentar denuncias DIOT.

Con lo anterior, además de atender lo dispuesto en el marco jurídico referido, se brindó a la ciudadanía información actualizada respecto de las nuevas atribuciones del OIC como Autoridad garante.



A la fecha de corte del primer semestre del ejercicio 2025, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, transfirió de manera física, un Acuerdo emitido por el entonces INAI en etapa de cumplimiento a la resolución y en materia de protección de datos personales y de manera electrónica a través de la PNT, los expedientes que se enlistan a continuación en etapa de cumplimiento y pendientes de resolución en materia de acceso a la información pública:

• Número de expedientes en trámite

Tipo de expedientes en trámite	Total
Cumplimientos	10
Responsabilidades	0
Recursos de revisión	1

Fuente: Captura de pantalla del sistema

Es importante señalar que, el plazo de suspensión establecido en el Decreto de cuenta que fue de 90 días naturales contados a partir de la entrada en vigor del mismo, feneció el pasado 19 de junio de 2025, por lo que, el plazo de levantamiento de la suspensión por Ley, fue a partir de esa fecha.

Por tanto, a partir del día 19 de junio de la presente anualidad, a través de la PNT se comenzó a dar trámite a los recursos de revisión que ingresaron durante el periodo de la suspensión, así como los que ingresaron una vez levantada la suspensión, siendo un total de **7** asuntos.

Por lo anterior, al 30 de junio de 2025, se cuenta con los siguientes expedientes físicos y/o electrónicos en materia de recursos de revisión:

Datos personales	Acceso a la información	Estatus
1		Cumplimiento
	8	Trámite
	10	Cumplimiento
1	18	Total: 19

No se omite indicar que, al 30 de junio de 2025, seguimos trabajando con Transparencia para el Pueblo, para la transferencia de los expedientes físicos con los que cuenta y que fueron entregados por el entonces INAI, lo anterior en materia de acceso a la información pública.

Luego entonces, durante el periodo que se informa, el OIC en su calidad de Autoridad garante en el IFT, llevó a cabo diversas acciones orientadas a garantizar el efectivo ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, en el marco de sus atribuciones.



14. Fortalecimiento de las capacidades técnicas del OIC.

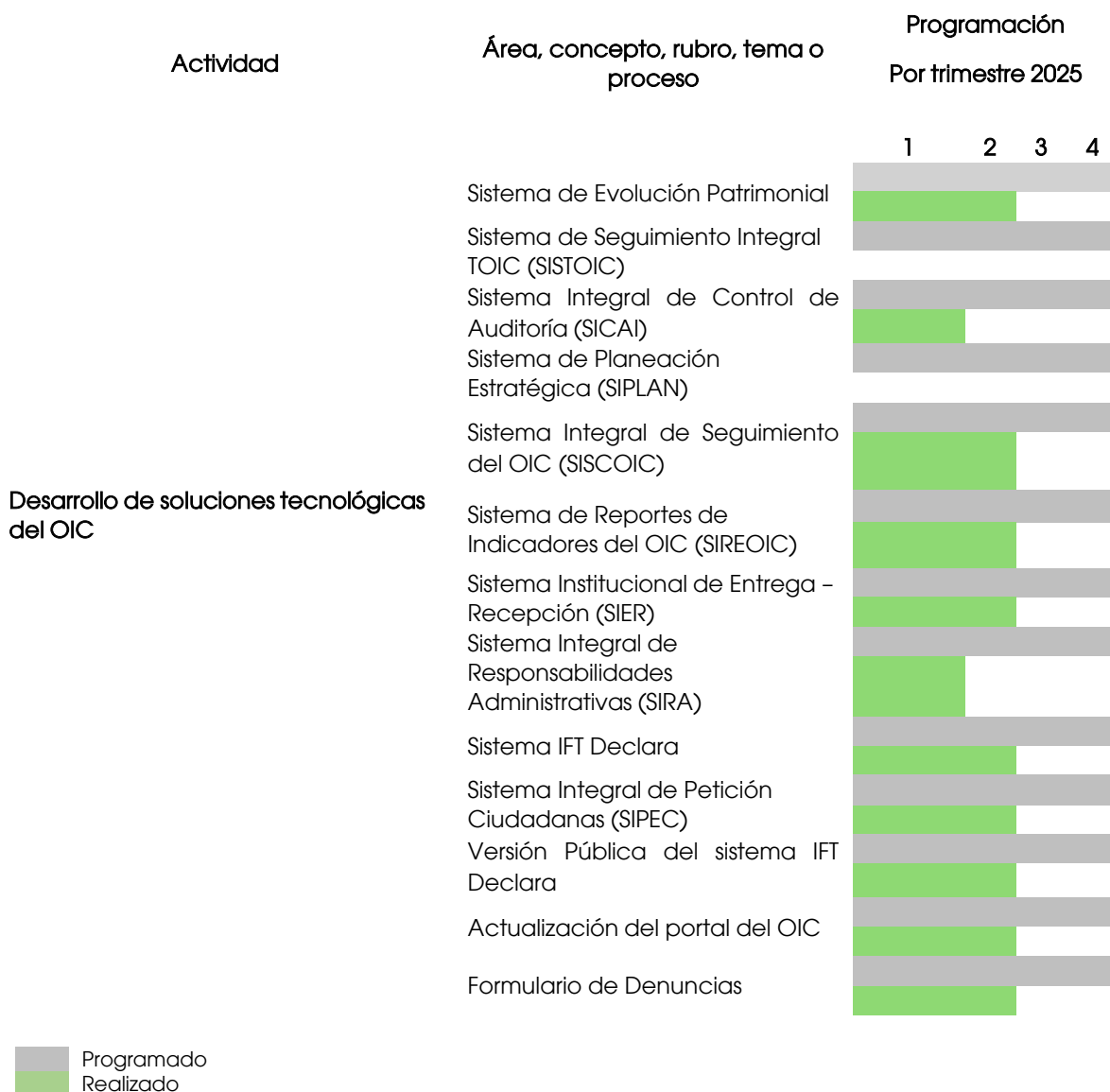
El OIC informa sobre el avance en las iniciativas de capacitación de su personal durante el primer semestre del año. Con un promedio de 16.79 horas de capacitación por persona.

Ello refleja el compromiso continuo del OIC con el desarrollo profesional de sus miembros, en el que se reconoce que la capacitación constante en temas relevantes al trabajo diario de cada posición es fundamental para mantener la excelencia en su operación. Al brindar a su personal las herramientas y conocimientos necesarios para enfrentar los desafíos cambiantes de su labor, se garantiza la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de la misión de este órgano fiscalizador.



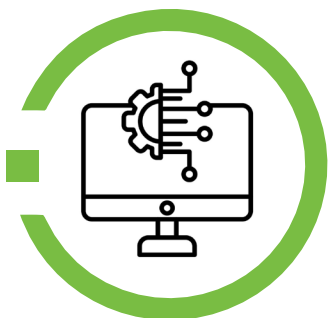
15. Desarrollo de sistemas.

Para el ejercicio 2025, se proyectó crear un ecosistema digital dando cobertura a las áreas que conforman el OIC y que tuvieran interoperabilidad entre sí, a través del desarrollo de soluciones tecnológicas para automatizar tareas, optimizar procesos, contar con información oportuna para el análisis y toma de decisiones, conforme a lo establecido en el PAT 2025 del OIC, como se muestra a continuación:



Avances y resultados del desarrollo de sistemas.

Se informa que algunos de los proyectos de tecnologías previstos en el PAT del OIC fueron cancelados, por lo que se priorizaron los recursos de dicho órgano fiscalizador para los que se encontraban en ejecución. Lo anterior, dado que el alcance del Programa Anual de Proyectos de TIC (PAP) del IFT para el ejercicio 2025, consideró únicamente la conclusión de aquellos proyectos de tecnologías en proceso de desarrollo o ejecución, descartándose nuevos desarrollos o mantenimientos mayores a sistemas, portales o micrositos institucionales a través de los recursos asignados a la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Instituto, ello, derivado del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2024.



En ese sentido, se señala lo siguiente:

Sistema de Evolución Patrimonial.

Estatus: Concluido.

Se concluyó la primera fase de este proyecto en el que se desarrolló un algoritmo de selección aleatoria para la insaculación del procedimiento de evolución patrimonial, el aplicativo ejecuta la consulta a la base de datos asociada al sistema de declaraciones patrimoniales.

Sistema de Seguimiento Integral TOIC. (SISTOIC)

Estatus: Cancelado.

Se proyectó la creación de un sistema integral que tuviera interoperabilidad con los módulos de los sistemas en operación para las áreas. Se canceló por la afectación al PAP 2025.

Sistema Integral de Control de Auditoría. (SICAI)

Estatus: Cancelado

Se logró realizar el despliegue del Sistema Integral de Control de Auditoría, en ambiente de desarrollo, no obstante, durante la fase de adecuaciones para llegar al ambiente productivo, ello se canceló por la afectación al PAP 2025.

Sistema de Planeación Estratégica. (SIPLAN)

Estatus: Cancelado.

Se logró realizar el despliegue del Sistema Integral de Planeación Estratégica, en ambiente de desarrollo, no obstante, la fase de adecuaciones para llegar al ambiente productivo, se canceló por el decreto de extinción que afectó al PAP 2025.

Sistema Integral de Seguimiento del OIC. (SISCOIC)

Estatus: Concluido.

Se puso en operación una herramienta de control interno que permite visualizar el estado que guardan los usuarios respecto a su obligación de presentar su declaración patrimonial y de intereses, este sistema también anida reportes que se utilizaban para la atención de Obligaciones de Transparencia. El sistema se encuentra activo.

Sistema de Reportes de Indicadores del OIC. (SIREOIC)

Estatus: Concluido.

Se liberó el sistema de reportes de indicadores, el cuál es una herramienta tecnológica que contiene la información de la gestión administrativa del ejercicio 2023 a la fecha; el cual permite conocer el estado que guardan los asuntos de cada una de las áreas del OIC.

Sistema Institucional de Entrega - Recepción. (SIER)

Estatus: Concluido.

A través de un acuerdo publicado en el DOF se formalizó la entrada en vigor del Sistema Institucional de Entrega - Recepción, como una herramienta de apoyo para llevar a cabo el proceso de Entrega - Recepción que deben realizar las personas servidoras públicas al separarse de su empleo, cargo o comisión.

Sistema Integral de Responsabilidades Administrativas (SIRA)

Estatus: Concluido.

Se liberó en ambiente productivo este sistema que da cobertura a los procesos asociados al Área de Substanciación y Resolución, respecto de los expedientes que turna el Área de Denuncias e Investigaciones.

Sistema Integral de Peticiones Ciudadanas. (SIPEC)

Estatus: Concluido.

Se puso en operación el Sistema de Peticiones Ciudadanas que da cobertura a los procesos del Área de Denuncias e Investigaciones y el cual interoperará con el Sistema de Responsabilidades Administrativas, en el marco de atención de expedientes de Presunta Responsabilidad.

Sistema IFT Declara.

Estatus: Concluido.

En el mes de mayo pasado, se concluyó el mantenimiento mayor al Sistema IFT Declara, se diseñaron mejoras y adecuaciones a la interfaz gráfica derivado de las incidencias reportadas por los usuarios en el ejercicio anterior, con el fin de facilitar la presentación de la declaración patrimonial y de intereses 2025.

Versión Pública del Sistema IFT Declara.

Estatus: Concluido.

Se mejoró la interfaz gráfica y el motor de búsqueda del portal de versión pública asociada a la base de datos del Sistema IFT Declara.

Actualización del portal del OIC.

Estatus: Cancelado.

Se proyectó el mantenimiento de la sección del OIC para facilitar la experiencia de usuario en la navegación, búsqueda y consulta de información, lo cual fue cancelado; sin embargo el portal permanece con información actualizada del OIC.

Formulario de Denuncias.

Estatus: Cancelado.

Las mejoras planeadas al formulario contemplaban la interoperabilidad entre la base de datos y el Sistema de Peticiones Ciudadanas (SIPEC), sin embargo, este proyecto fue cancelado por la afectación al PAP 2025.

Proyectos adicionales de sistemas

Sistema de evolución patrimonial, declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal (S1) de la Plataforma Digital Nacional.

Estatus: En proceso.

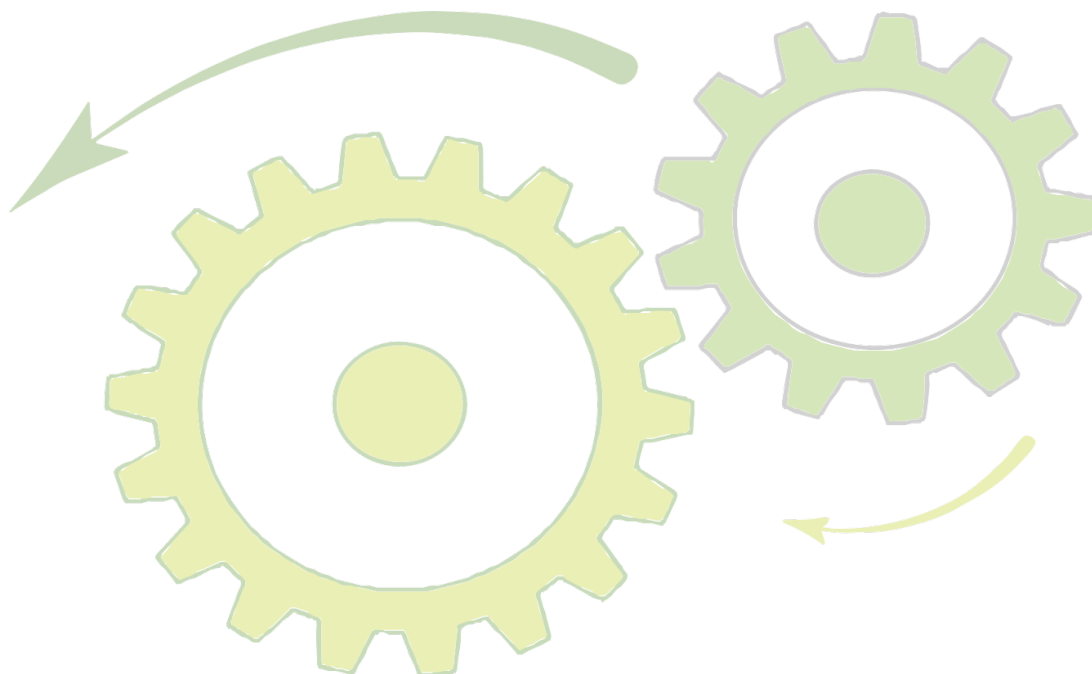
Durante el primer semestre del ejercicio 2025, se consolidó la estandarización de datos para lograr la interoperabilidad del Sistema de declaraciones con la herramienta del sistema 1 de la Plataforma Digital Nacional (PDN). El objeto del sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, es permitir la inscripción de los datos públicos de las personas servidoras públicas obligadas a presentar declaración patrimonial y de intereses, lo que facilita la detección de posibles conflictos de interés y actos de corrupción, una herramienta clave para el combate a la corrupción, la promoción de la transparencia, la rendición de cuentas, así como para la mejora de la eficiencia gubernamental y la reducción de la discrecionalidad.



Sistema nacional de servidores públicos y particulares sancionados (S3) de la Plataforma Digital Nacional.

Estatus: Concluido.

Se logró llevar a cabo el despliegue en ambiente productivo de la herramienta de captura del Sistema 3 de la Plataforma Digital Nacional que integra información sobre las sanciones impuestas a las personas servidoras públicas y particulares; esta herramienta facilita la consulta de información relevante asociada a los sancionados y contribuye a una gestión gubernamental más eficiente y eficaz. El Sistema 3 de la Plataforma Digital Nacional (PDN), tiene el objetivo de permitir a las autoridades el acceso a información relacionada con las sanciones impuestas a personas servidoras públicas y particulares (personas físicas y morales) por la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción.



16. Organización y conservación de archivos del OIC.

De febrero a junio de 2025, se desincorporó documentación que, dado el transcurso del tiempo, 2013 a 2023, había perdido su valor administrativo, legal, contable y financiero, por lo que, fueron donados como papel para reciclaje a la Comisión Nacional de Libros de Texto la cantidad de 169,268 documentos de comprobación administrativa, contenidos en 41 cajas de traslado.

Asimismo, el 18 de febrero de 2025, se realizó la transferencia primaria al Archivo de Concentración de 77 expedientes contenidos en 20 cajas del periodo comprendido entre 2017 y 2023, que todavía tienen valor legal y administrativo.

Se realizó el inventario de 1793 expedientes en trámite al 14 de marzo 2025.



17. Indicadores.

Área del OIC	Indicador	Avance
Titularidad del Órgano Interno de Control	Cumplimiento del Programa Anual de Trabajo del OIC (PATOIC).	100%

Del resultado del indicador **PATOIC**, se destaca lo siguiente: en lo que refiere a la fiscalización, se refleja el cumplimiento al 100% del Programa Anual de Fiscalización llevando a cabo actos de fiscalización exhaustivos que han permitido identificar áreas de oportunidad y promover acciones de mejora concretas, así como su implementación; del Área de Denuncias e Investigaciones se resalta el 100% de eficiencia en la atención de expedientes de investigación, garantizando la aplicación de las disposiciones normativas, así como la sanción de conductas indebidas; del Área de Substanciación y Resolución se han atendido de manera eficiente los expedientes de responsabilidades logrando un tiempo promedio de resolución de 29.62 días; en lo que refiere al fomento a la rendición de cuentas se alcanzó un cumplimiento del 100% en la presentación de declaraciones patrimoniales y de intereses en su modalidad de modificación;

se ha tenido una participación activa en los órganos colegiados, en los que se han atendido las recomendaciones y sugerencias con alto impacto emitidas en su totalidad, orientadas a asegurar el cumplimiento de la normativa y prevenir irregularidades; se han atendido de manera eficiente y oportuna las solicitudes de acceso a la información, el cumplimiento de las obligaciones en el SIPOT y la protección de datos personales en posesión del OIC; el mantenimiento de sistemas han permitido al OIC optimizar su gestión de manera más eficiente y eficaz; así como la emisión de normativa ha sido clave para consolidar un marco normativo objetivo y transparente. El conjunto de actividades que integran este indicador dan como resultado un cumplimiento del **100%**.

Área del OIC	Indicador	Avance
Mejora de la Gestión Pública	a) Cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización (PAFME).	100%
	b) Implementación de Acciones de Mejora (IAM) ¹	100%
	c) Aportaciones en Órganos Colegiados (AOC).	100%
	d) Atención de Solicitudes de Información (ASI).	100%
	e) Desarrollo de Proyectos Informáticos (DPI)	90%

¹ El indicador no considera acciones de mejora pendientes de solventar emitidas al cierre del primer semestre del ejercicio fiscal vigente.

- a. Del indicador **PAFME**, se informa que se ejecutaron los dos actos de fiscalización programados (2 Revisiones de Control) en el periodo que se reporta, conforme a sus objetivos y alcances establecidos.
- b. Del indicador **IAM**, el 100% reportado, refleja el avance acumulado de la implementación de 22 acciones de mejora que han presentado su atención al 100% al cierre del primer semestre de 2025, es decir, un 35% superior al 65% establecido como meta anual. Lo anterior, obedece al compromiso por parte de las Unidades Administrativas responsables de brindar su atención, lo cual reflejó la conclusión de varias acciones de mejora de forma previa a que feneciera la fecha compromiso establecida por dichas unidades en sus respectivos programas de trabajo establecidos para tales fines, así como ante la situación del IFT respecto a su extinción.
- c. Del indicador **AOC**, se señala que las recomendaciones y sugerencias con alto impacto emitidas en los órganos colegiados, han sido atendidas en su totalidad, con lo cual se promueve el estricto apego a la normatividad aplicable en los rubros y temas que se analizan en los mismos.
- d. Del indicador **ASI**, se menciona que de la recepción de un total de 14 solicitudes de acceso a la información, todas se atendieron en tiempo y forma, de conformidad con el procedimiento y plazos establecidos en la LGTAIP, por tanto, en cuanto a la eficiencia y oportunidad de atención se alcanzó la meta del periodo, la cual alcanzó el 100%.
- e. Del indicador **DPI**, se indica que de los 13 proyectos programados en el PAT 2025, fueron considerados los 8 proyectos concluidos, ya que los 5 restantes fueron cancelados considerándose las disposiciones publicadas en el DOF, respecto del Decreto de Extinción del Instituto, a los cuales se les sumaron los 2 proyectos adicionales que fueron desarrollos locales de control interno (Sistema S1 y S3 de Plataforma Digital Nacional).

Área del OIC	Indicador	Avance
Auditoría	a) Cumplimiento del Programa Anual de Fiscalización (CPAF).	100%
	b) Atención de Recomendaciones (AREC).	100%
	c) Antigüedad del Inventario de Observaciones (AIO).	100%

a. El indicador "Cumplimiento del Programa Anual de Fiscalización (CPAF)" mide el cumplimiento en la ejecución del Programa Anual de Fiscalización por parte del Área de Auditoría. Compara las auditorías completadas con las planificadas, expresado en porcentaje. Su objetivo es evaluar si las auditorías se realizan según lo previsto. En el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2025, se logró el 100% del cumplimiento, lo que indica que todas las auditorías planificadas se abrieron y concluyeron conforme al PAF.

b. El indicador "Atención de Recomendaciones (AREC)" mide el nivel de atención de las áreas auditadas del IFT en la implementación de las recomendaciones realizadas por el Área de Auditoría. Calcula el porcentaje de observaciones atendidas sobre el total de observaciones en seguimiento. En el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2025, el porcentaje de atención fue del 100 %, rebasando la meta anual programada del 90%.

c. El indicador "Antigüedad del Inventario de observaciones (AIO)" mide la proporción de observaciones pendientes de atender que tienen menos de 6 meses de antigüedad. Su objetivo es evaluar la eficiencia en la gestión y resolución de las recomendaciones de auditoría. El cálculo se realiza dividiendo las observaciones pendientes con menos de 6 meses entre el total de observaciones pendientes, expresado en porcentaje.

Al 30 de junio de 2025, las 4 observaciones pendientes de atender tienen menos de 6 meses de haberse emitido los resultados, resultando un cumplimiento del 100%, superando la meta programada de 90%. Lo que indica una gestión efectiva de la promoción para su pronta atención o, en su defecto, la presentación de denuncias correspondientes.

Área del OIC	Indicador	Avance
Denuncias e Investigaciones	a) Eficiencia en la atención de los expedientes de investigación integrados por presuntas faltas administrativas (EIIFA).	100%
	b) Efectividad de acciones de acompañamiento de OIC en el fomento y cumplimiento oportuno de la obligación de presentación de declaración patrimonial y de intereses en modalidad modificación (CDP).	100%

a. El indicador de Eficiencia en la atención de los expedientes de investigación integrados por presuntas faltas administrativas (EIIFA) alcanzó un 70.56%, lo que significa que se superó el porcentaje de atención de expedientes tramitados y concluidos durante el período que se reporta. Lo que representa el 100% del cumplimiento de la meta anual establecida en la atención y resolución de los expedientes de investigación.

b. El indicador de Efectividad de acciones de acompañamiento de OIC en el fomento y cumplimiento oportuno de la obligación de presentación de declaración patrimonial y de intereses en modalidad modificación (CDP) logró un 100%. Este resultado sobresaliente demuestra la alta efectividad de las acciones implementadas para que todas las personas servidoras públicas obligadas a presentar en tiempo su declaración, asegurando así la transparencia y rendición de cuentas en la gestión pública.

Área del OIC	Indicador	Avance
Substanciación y Resolución	a) Celeridad de atención en expedientes de responsabilidades (CERES).	29.62 días
	b) Celeridad en atención de procedimientos de sanción a contratistas y proveedores (CESAN).	N/A
	c) Celeridad de atención en expedientes de inconformidades (CEI).	N/A

- a. El indicador **CERES**, mide la rapidez en la resolución de expedientes de responsabilidades administrativas por faltas no graves, demuestra un desempeño sobresaliente. Con un tiempo promedio de resolución de tan solo 29.62 días, se supera ampliamente la meta de resolver el 100% de los expedientes en 85 días hábiles o menos, lo que evidencia una alta eficiencia en la atención de estos casos.
- b. El indicador **CESAN**, encargado de evaluar la rapidez en la resolución de procedimientos de sanción a contratistas y proveedores, no cuenta con datos disponibles para su cálculo en este período, debido a que el único expediente presentado durante el periodo relacionado con los procedimientos de sanción a contratistas o proveedores, aún sigue en trámite. Por lo tanto, no es posible determinar si se está cumpliendo con la meta de resolver el 100% de los expedientes en 85 días hábiles o menos, ni identificar áreas de mejora en su gestión.
- c. El indicador **CEI**, que evalúa la rapidez en la resolución de procedimientos de inconformidades, no cuenta con datos disponibles para su cálculo en este período, debido a que no se han presentado asuntos de esa naturaleza. Por lo tanto, no es posible determinar si se está cumpliendo con la meta de resolver el 100% de los expedientes en 85 días hábiles o menos, ni identificar áreas de mejora en su gestión.

Área del OIC	Indicador	Avance
Asuntos Jurídicos	a) Resolver los recursos de revocación instruidos en materia de responsabilidad administrativa en un plazo máximo de 30 días hábiles (REVOS).	90%
	a) Elaborar los instrumentos jurídicos, acuerdos, circulares y lineamientos que deba expedir la persona Titular del Órgano Interno de Control (ELIJ).	100%
	a) Publicaciones en el Diario Oficial de la Federación (DOF) que impactan al interior del Órgano Interno de Control.	100%
	a) Realizar la evolución patrimonial del 0.2% de las personas servidoras públicas del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	100%

a. El indicador "Resolver los recursos de revocación instruidos en materia de responsabilidad administrativa en un plazo máximo de 30 días hábiles" evalúa la eficiencia del área jurídica en la resolución oportuna de apelaciones relacionadas con casos de responsabilidad administrativa. En el periodo evaluado se han presentado 6 recursos de revocación, 4 de ellos concluidos y 2 en trámite.

b. El indicador "Elaborar los instrumentos jurídicos, acuerdos, circulares y lineamientos que deba expedir la persona Titular del Órgano Interno de Control" mide el cumplimiento en la creación y emisión de documentos legales y normativos necesarios para el funcionamiento del OIC. El 4 de junio de 2025, fueron publicados los *Lineamientos que regulan las atribuciones del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones como Autoridad Garante en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales*.

c. El indicador "Publicaciones en el Diario Oficial de la Federación que impactan al interior del Órgano Interno de Control" contabiliza las publicaciones oficiales relevantes para el Órgano, mostrando su capacidad para comunicar normativas de manera transparente.

d. Con relación al procedimiento que regula el artículo 37 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se llevó a cabo la insaculación correspondiente al ejercicio 2025, habiéndose extraído un total de 3 nombres de personas servidoras públicas que se sujetaron al procedimiento de evolución patrimonial.



18. Conclusión.

El primer semestre de 2025, se enfocó la fuerza de trabajo del OIC principalmente en atender las necesidades presentadas ante un eminente proceso de extinción.

En el ámbito de la fiscalización, el OIC cumplió con el Programa Anual de Fiscalización, llevando a cabo auditorías y revisiones de control que han permitido identificar áreas de oportunidad estructurales y promover acciones de mejora concretas.

Cabe destacar que, uno de los ejes fundamentales de la gestión fue definitivamente la innovación y la creatividad para buscar nuevas formas y métodos para fortalecer la fiscalización que realiza el OIC en el IFT, estamos convencidos que las aportaciones y valor agregado generado a través de nuestros procesos son tangibles y reconocidos por la alta dirección del Instituto, al ser estos resultados un apoyo para la mejora de sus procesos institucionales y para la toma de decisiones.

Por lo que se refiere a las denuncias e investigaciones presenta un 70.56% de eficiencia en la atención de expedientes de investigación. La atención a peticiones ciudadanas también ha sido una prioridad, canalizando solicitudes y asegurando que las voces de los usuarios sean escuchadas por la institución.

La atención e integración de investigaciones de hechos relacionados con conductas presuntamente infractoras, se realizan apegadas a los principios que rigen el servicio público, fomentado el respeto a los derechos humanos, la cultura de la legalidad y de la denuncia de actos potencialmente sancionables.

Por tanto, el desahogo de los procedimientos de responsabilidades administrativas, en observancia al debido proceso, han permitido la imposición de sanciones ejemplares a quienes han transgredido los principios rectores del quehacer público, dando cuenta de la importancia que representa la debida diligencia encaminada a la erradicación de las conductas contrarias a la integridad.

El proceso de Substanciación y Resolución ha demostrado su compromiso con la justicia administrativa al atender de manera celeré y eficiente los expedientes de responsabilidades, logrando un tiempo promedio de resolución de tan solo 29.62 días para faltas no graves. La atención a medios de impugnación y la participación en juicios contenciosos administrativos han sido igualmente ejemplares, obteniendo resultados favorables para el ente fiscalizador y garantizando el debido proceso.

Se logró el cumplimiento del 100% en la presentación de declaraciones patrimoniales y de intereses en su modalidad de modificación 2025. Esto ha sido posible gracias a las acciones de acompañamiento y capacitación implementadas por el OIC.

La participación en órganos colegiados y procedimientos de contratación ha permitido al OIC velar por la legalidad y eficiencia en la gestión del IFT. La asistencia a las sesiones convocadas y la participación en los procedimientos de contratación han sido fundamentales para asegurar el cumplimiento de la normativa y prevenir irregularidades. Destaca la instalación y operación del Comité de Desarrollo Institucional (CODI), cuya actividad inicial se enfocó en el proceso de extinción del Instituto.

La emisión de normativa y la asesoría jurídica han sido clave para consolidar un marco normativo sólido y transparente. Se han elaborado diversos instrumentos jurídicos, acuerdos y circulares que guían la actuación del OIC. Aquí destaca la elaboración de Lineamientos que regulan las atribuciones del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones como Autoridad Garante en Materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

La transparencia, el acceso a la información y la protección de datos personales han sido ejes rectores de la labor del OIC. La atención oportuna y completa de las solicitudes de acceso a la información, el cumplimiento de las obligaciones en el SIPOT y la protección de datos personales en posesión del OIC se realizó conforme al marco jurídico que lo regula, garantizando el derecho de acceso de la ciudadanía y fortaleciendo la confianza en el OIC.

El OIC, es reconocido como Autoridad Garante de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales conforme a la LGTAIP y la LGPDPPSO, por lo que, para cumplir con sus atribuciones establecidas en dichas disposiciones, se realizaron las adecuaciones necesarias a su estructura y normativa interna.

Con base en dichas adecuaciones actualmente se cuenta con los elementos suficientes para dar continuidad a la tramitación de los recursos de revisión correspondientes y hacer frente a las atribuciones como órgano garante.

El fortalecimiento de las capacidades técnicas y el desarrollo de sistemas como procesos transversales del OIC han permitido fortalecer su gestión y cumplir con su misión de manera más eficiente y eficaz. La implementación de soluciones tecnológicas innovadoras, como el sistema IFT Declara (Mejora 4) y el SAER, ha agilizado los procesos y la rendición de cuentas.

El OIC ha demostrado un compromiso firme con el cumplimiento de los objetivos del Programa Anual de Trabajo 2025 en lo que respecta al primer semestre del ejercicio 2025, logrando avances sustanciales en áreas clave como la fiscalización, la transparencia, el acceso a la información, la protección de datos personales, los procesos de entrega-recepción y la participación en órganos colegiados.

En conjunto, estas acciones reafirman el papel fundamental del OIC en el fortalecimiento institucional y en el cumplimiento de los principios de responsabilidad y transparencia en la función pública.



Glosario.

Acción de mejora: Cualquier acción que suponga una mejora en la eficacia y eficiencia de cualquier actividad o proceso.¹

Acta administrativa de entrega-recepción: El documento que debe presentar la persona servidora pública que concluye un empleo, cargo o comisión, en el que se hace constar la entrega-recepción de los recursos asignados, los asuntos a su cargo y el estado que guardan; así como la información documental que tenga a su disposición de manera directa, junto con sus anexos respectivos, a quien legalmente deba sustituirlo o a quien su superior jerárquico designe; con la intervención de una persona representante del Órgano Interno de Control y de dos testigos de asistencia, para su validación.²

Auditoría: Proceso sistemático enfocado en el examen objetivo, independiente y evaluativo de las operaciones financieras, administrativas y técnicas realizadas; así como de los objetivos, planes, programas y metas alcanzados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, con el propósito de determinar si se realizaron de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad, definitividad, confiabilidad, economía, eficacia, eficiencia, transparencia y honradez, y en cumplimiento de la normativa aplicable.³

Autonomía de gestión: La facultad del Órgano Interno de Control para decidir sobre su organización interna y funcionamiento, así como para dirigir y administrar los recursos humanos, materiales y financieros que utilice para la ejecución de sus atribuciones.⁴

¹ Artículo 3° del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones para la realización del proceso de fiscalización en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el DOF, el 11 de julio de 2023.

² Numeral tercero, fracción I, de los Lineamientos para regular los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de los asuntos y recursos asignados a las personas servidoras públicas del Instituto Federal de Telecomunicaciones, al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión, publicados en el DOF, el 29 de abril de 2022.

³ Artículo 3° del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones para la realización del proceso de fiscalización en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el DOF, el 11 de julio de 2023.

⁴ Artículo 80, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Autonomía técnica: La facultad del Órgano Interno de Control para decidir sobre la planeación, programación, ejecución, informes y seguimiento de las diversas actividades realizadas por el propio Órgano y las áreas que le están adscritas. ⁵

CompraNet: El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios a que se refiere el artículo 2, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ⁶

Control Interno: Es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, procedimientos y métodos, incluido el entorno y actitudes que desarrollan las autoridades y el personal a su cargo, con el objetivo de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como prevenir posibles riesgos, incluidos los de corrupción, que puedan afectar al Instituto. ⁷

Convocatoria: El documento en el que se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento de contratación por licitación pública o por invitación a cuando menos tres personas, y en el cual se describen los requisitos de participación. ⁸

Declarante: La persona servidora pública obligada a presentar declaración de situación patrimonial, de intereses y fiscal, en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. ⁹

⁵ Artículo 80, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

⁶ Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el DOF, el 20 de mayo de 2021.

⁷ Artículo 3° del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones para la realización del proceso de fiscalización en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el DOF, el 11 de julio de 2023.

⁸ Artículo 2, fracción XI, de las Políticas y bases en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de cualquier naturaleza del IFT.

⁹ Artículo 3, fracción VIII, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en DOF el 18 de julio de 2016.

IFT Declara: Sistema electrónico a través del cual las personas servidoras públicas del Instituto Federal de Telecomunicaciones deberán remitir electrónicamente sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses.¹⁰

Informe de asuntos a cargo: El informe de separación que la persona servidora pública debe rendir como parte del acta administrativa de entrega-recepción al separarse del cargo, empleo o comisión, en el que hace constar las actividades y temas encomendados y atendidos durante su gestión, relacionados con las facultades que le correspondan; así como el estado que guardan los asuntos de su competencia.¹¹

Instrumento jurídico: Documento rector que contiene el texto de una regulación interna de carácter obligatorio sobre aspectos primordialmente administrativos y operativos. Existen muchos tipos diferentes, entre ellos: acuerdos, lineamientos, reglas, directrices, bases, circulares y avisos.¹²

Observaciones: Omisiones, incumplimientos normativos o deficiencias detectadas durante la ejecución de auditorías, visitas, intervenciones de control interno, revisiones de control, evaluaciones de políticas públicas y verificaciones de calidad.¹³

¹⁰ Artículo primero, del ACUERDO por el que se establece a IFT Declara, como el medio electrónico para la presentación, recepción, registro y seguimiento de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses que presenten los servidores públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones; se establecen los criterios de interpretación administrativa de los formatos de las Declaraciones y de las Normas e Instructivo para el llenado y presentación de los formatos emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción; y se delega la facultad de recibir las declaraciones antes referidas, en el Titular del Área de Denuncias e Investigaciones.

¹¹ Numeral tercero, fracción III, de los Lineamientos para regular los procesos de entrega-recepción y de rendición de cuentas de los asuntos y recursos asignados a las personas servidoras públicas del Instituto Federal de Telecomunicaciones, al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión, publicados en el DOF, el 29 de abril de 2022.

¹² De inició elaborada por el OIC.

¹³ Artículo 3° del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones para la realización del proceso de fiscalización en el Instituto Federal de Telecomunicaciones., publicados en el DOF, el 11 de julio de 2023.

Principios Legales: Los principios rectores del servicio público en el Instituto, considerados conforme a lo establecido en los artículos 7, penúltimo párrafo de la Ley de Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 5, primer párrafo de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que son: disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, autonomía, certeza, transparencia y competencia por mérito.¹⁴

Reglas de contacto: Son las formas a través de las cuales la autoridad del IFT y la Titular del OIC pueden tratar asuntos con los regulados (concesionarios o autorizados) a fin de asegurar las condiciones de competencia y libre concurrencia; así como de transparentar el servicio público y prevenir hechos de corrupción, conforme a lo señalado en el artículo 28, párrafo vigésimo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 30 párrafo último y 40 de la LFTR, las modalidades conforme a las cuales los Comisionados del IFT podrán establecer contacto para tratar asuntos de su competencia con personas que representen los intereses de los agentes económicos regulados.¹⁵

El artículo 40 de la LFTR prevé que el OIC, pese a su autonomía y funciones en materia de combate a la corrupción, debe ceñirse, al igual que los comisionados, a reglas de contacto establecidas. El problema de que el titular del OIC deba cumplir con las reglas del contacto establecidas es ambivalente, por un lado, el Órgano ve mermadas sus funciones de prevenir, investigar y sancionar las faltas administrativas, y, por otro, dicha limitante no contribuye en algo para asegurar las condiciones de competencia y libre concurrencia.

¹⁴ Artículo 3, fracción XXII, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en DOF el 18 de julio de 2016.

¹⁵ Artículo 3, segundo párrafo, inciso I), del ACUERDO mediante el cual el Titular del Órgano Interno de Control emite el Código de Ética del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el DOF, el 11 de febrero de 2022.

Reglas de Integridad: Acción que busca fortalecer los procesos administrativos y los sistemas de control interno, así como mejorar la gestión y el desempeño institucional, con el propósito de prevenir riesgos y corregir anomalías que pudieren propiciar o derivar en actos de corrupción o ineficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas de las políticas y programas de gobierno.¹⁶

Recomendaciones: Acción que busca fortalecer los procesos administrativos y los sistemas de control interno, así como mejorar la gestión y el desempeño institucional, con el propósito de prevenir riesgos y corregir anomalías que pudieren propiciar o derivar en actos de corrupción o ineficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas de las políticas y programas de gobierno.¹⁷

Revisión de control: Actividad sistemática, estructurada, objetiva, de carácter preventivo, orientada a fortalecer el control interno de los procesos institucionales, con el propósito de coadyuvar con el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.¹⁸

Seguimiento de acciones: Se refiere a la promoción y verificación que el OIC debe efectuar para asegurar que el IFT atienda en tiempo y forma las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas en los actos de fiscalización. El seguimiento concluirá una vez que el IFT solvente las acciones promovidas, o en su caso, se turne a la autoridad competente por los actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas de las personas servidoras públicas y particulares a través del informe de irregularidades detectadas.¹⁹

16 Artículo 3° del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones para la realización del proceso de fiscalización en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el DOF, el 11 de julio de 2023.

17 Artículo 3° del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones para la realización del proceso de fiscalización en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el DOF, el 11 de julio de 2023.

18 Artículo 3° del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones para la realización del proceso de fiscalización en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el DOF, el 11 de julio de 2023.

19 Artículo 3° del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones para la realización del proceso de fiscalización en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el DOF, el 11 de julio de 2023.

Teletrabajo: Esquema de trabajo flexible, que permite al personal desarrollar sus actividades laborales fuera de las instalaciones del Instituto y principalmente en su casa, mediante el uso de tecnologías de la información y comunicaciones.²¹

Videoconferencia: Es un sistema de comunicación simultánea bidireccional de audio y video, que permite transmitir imágenes y sonidos, para llevar a cabo reuniones con una o más personas situadas en lugares diferentes entre sí.²²

Visita de control interno: Revisión que realiza el OIC, que tiene por objeto evaluar el estado que guarda el control interno del IFT para anticiparse a riesgos que, en caso de materializarse, obstaculicen o impidan el logro de los objetivos y metas, y posibiliten espacios a la corrupción; su finalidad es fortalecer el control interno.²³

Visita de inspección: La que tiene por objeto comprobar in situ las operaciones, registros, procesos, procedimientos o el cumplimiento de disposiciones legales, administrativas con un objetivo específico. Tiene un carácter preventivo o correctivo y, en su caso, propone acciones concretas y viables que redunden en la solución de la problemática detectada.²⁴

²¹ Artículo 3° del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones para la realización del proceso de fiscalización en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el DOF, el 11 de julio de 2023.

²² Artículo 3° del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones para la realización del proceso de fiscalización en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el DOF, el 11 de julio de 2023.

²³ Artículo 3° del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones para la realización del proceso de fiscalización en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el DOF, el 11 de julio de 2023.

²⁴ Artículo 3° del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones para la realización del proceso de fiscalización en el Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el DOF, el 11 de julio de 2023.

Siglarío.

1. AA: Área de Auditoría
2. AAJ: Área de Asuntos Jurídicos
3. ADI: Área de Denuncias e Investigaciones
4. AEP: Agente Económico Preponderante
5. AGN: Archivo General de la Nación
6. AI: Autoridad Investigadora
7. AM: Amplitud Modulada
8. AMGP: Área de Mejora de la Gestión Pública
9. AOC: Aportaciones en Órganos Colegiados
10. APF: Administración Pública Federal
11. ASCM: Auditoría Superior de la Ciudad de México
12. ASF: Auditoría Superior de la Federación
13. ASR: Área de Substanciación y Resolución
14. CAAS: Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
15. CC: Código de Conducta del Instituto Federal de Telecomunicaciones
16. CE: Código de Ética del Instituto Federal de Telecomunicaciones
17. CEJE: Coordinación Ejecutiva
18. CES: Centro de Estudios
19. CGAI: Coordinación General de Asuntos Internacionales
20. CGCS: Coordinación General de Comunicación Social
21. CGMR: Coordinación General de Mejora Regulatoria
22. CGPE: Coordinación General de Planeación Estratégica
23. CGPU: Coordinación General de Política del Usuario
24. CGVI: Coordinación General de Vinculación Institucional
25. CNBV: Comisión Nacional Bancaria y de Valores
26. CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
27. DGARMSG: Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales
28. DGEERO: Dirección General de Regulación del Espectro y Recursos Orbitales
29. DGFPC: Dirección General de Finanzas, Presupuesto y Contabilidad
30. DGIEET: Dirección General de Ingeniería del Espectro y Estudios Técnicos
31. DGGT: Dirección General de Gestión de Talento
32. DGS: Dirección General de Sanciones
33. DG-SUP: Dirección General de Supervisión
34. DGTIC: Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
35. DG-VER: Dirección General de Verificación
36. DOF: Diario Oficial de la Federación
37. DSOIC: Dirección de Sistemas del Órgano Interno de Control
38. EOIFT: Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones
39. FECC: Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción

40. FIE: Fondo de Infraestructura y Equipamiento del IFT
41. FM: Frecuencia Modulada
42. IAM: Implementación de Acciones de Mejora
43. IFT o Instituto: Instituto Federal de Telecomunicaciones
44. IFT Declara: Sistema de Declaración Patrimonial y de Conflicto de Intereses
45. IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social
46. IMPI: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
47. INAI: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
48. INDEP: Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado
49. IPRA: Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa
50. ISSSTE: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
51. JCA: Juicio Contencioso Administrativo
52. LADP: Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestaria
53. LFAR: Ley Federal de Austeridad Republicana
54. LFD: Ley Federal de Derechos
55. LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
56. LFPA: Ley Federal de Procedimiento Administrativo
57. LFT: Ley Federal del Trabajo
58. LFTAIP: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
59. LFTR: Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión
60. LGA: Ley General de Archivos
61. LGPDPSO: Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
62. LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas
63. LGTAIP: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
64. LGSNA: Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
65. MOE: Manual de Organización Específico
66. MOG: Manual de Organización General del IFT
67. OCAs: Organismos Constitucionales Autónomos
68. OIC: Órgano Interno de Control
69. OICs: Órganos Internos de Control
70. OSAFIG Colima: Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado
71. PAAS: Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
72. PARA: Programa Anual Administración de Riesgos
73. PACII: Programa Anual de Trabajo de Control Interno Institucional
74. PAT: Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control
75. PAF: Programa Anual de Fiscalización
76. PATME: Programa Anual de Trabajo de Mejora
77. PDN: Plataforma Digital Nacional
78. PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación
79. PSP: Personas Servidoras Públicas
80. SAC: Servicios Administrativos de Ciberseguridad

81. SAI: Solicitudes de Acceso a la Información
82. SAT: Servicio de Administración Tributaria
83. SANHSO: Servicios Administrativos de Nube Híbrida y Soporte Operativo
84. SCII: Sistema de Control Interno Institucional
85. SCGA: Sistema de Control de Gestión Administrativa
86. SECOGEM: Secretaría de la Contraloría del Estado de México
87. SESNA: Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción
88. SFP: Secretaría de la Función Pública
89. SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público
90. SIA: Sistema Institucional de Archivo
91. SIARA: Sistema de Atención de Requerimientos de Autoridad de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores
92. SICARE: Sistema de Control de Auditorías, Revisiones de Control y Evaluaciones
93. SIPOT: Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia
94. SNA: Sistema Nacional Anticorrupción
95. STP: Secretaría Técnica del Pleno
96. SUBRECO: Subcomité Revisor de Convocatorias
97. TAA: Titular del Área de Auditoría
98. TAAJ: Titular del Área de Asuntos Jurídicos
99. TADI: Titular del Área de Denuncias e Investigaciones
100. TAMGP: Titular del Área de Mejora de la Gestión Pública
101. TASR: Titular del Área de Substanciación y Resolución
102. TCC: Tribunal Colegiado de Circuito
103. TDT: Televisión Digital Terrestre
104. TFJA: Tribunal Federal de Justicia Administrativa
105. TIC's: Tecnologías de la Información y Comunicaciones
106. TOIC: Titular del Órgano Interno de Control
107. TyR: Telecomunicaciones y Radiodifusión.
108. UA: Unidad Administrativa
109. UADM: Unidad de Administración
110. UAS: Unidades Administrativas
111. UAJ: Unidad de Asuntos Jurídicos
112. UC: Unidad de Cumplimiento
113. UCE: Unidad de Competencia Económica
114. UCS: Unidad de Concesiones y Servicios
115. UER: Unidad de Espectro Radioeléctrico
116. UIF: Unidad de Inteligencia Financiera
117. UMA: Unidad de Medida Actualizada
118. UMCA: Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales
119. UPR: Unidad de Política Regulatoria
120. UT: Unidad de Transparencia

Av. de los Insurgentes Sur 1143,
Nochebuena, Benito Juárez,
C.P. 03720, CDMX
55 5015 4000

<http://www.iff.org.mx/transparencia/organo-interno-control>

Informe Previo de Resultados de Gestión 2025
Impresión de 73 páginas
Julio 2025



POLÍTICA ANTISOBORNO

